



BOLETIN OFICIAL N° 32 / 2019

Municipalidad de Almirante Brown

La normativa incluida en este Boletín Municipal
es para información pública.

Toda copia para trámite debe autenticarse en la
Dirección de Despacho General de la
Municipalidad de Almirante Brown

CDR PABLO PERNICONE
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DR. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE

ALMIRANTE
Brown



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-64387/18.-
EXPTE. HCD. 21090/19.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-64387/18, Cde. Expte. H.C.D. 21090/19, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la "Federación Unión Nacional de Cooperativas Argentinas de Trabajo" (F.U.N.C.A.T.), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 59/60 obra el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Mariano Cascallares, D.N.I. 20.832.318, con domicilio en Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, por una parte, y por la otra la "Federación Unión Nacional de Cooperativas Argentinas de Trabajo" (F.U.N.C.A.T.), con domicilio legal en la calle Respighi 1550, Planta Baja, de la localidad de Rafael Calzada, inscripta en el I.N.A.E.S. al folio 227 del libro 45, bajo la matrícula 57282, representada en este acto por su Presidente, Sr. Adolfo Martín Villalba, D.N.I. 31.721.007, y por su Secretario General, Sr. Carlos Alberto Herrera, D.N.I. 7.780.500.-

Que de acuerdo al citado convenio, la Municipalidad de Almirante Brown entrega en comodato a la "Federación Unión Nacional de Cooperativas de Trabajo" (F.U.N.C.A.T.), y esta acepta, una fracción del inmueble identificado catastralmente como: Circ: III, Secc: I, Manzana: 245, que reviste carácter de reserva de equipamiento comunitario.-

Que la "Federación Unión Nacional de Cooperativas de Trabajo" (F.U.N.C.A.T.) destinará el predio al desarrollo de todas aquellas tareas tendientes a establecer vínculos de integración y ayuda mutua entre las cooperativas asociadas, para generar las políticas conducentes al desarrollo del sector, descriptas en el Art. 5° del Acta Constitutiva de la Federación, obrante a fs. 24/32 del presente Expte. H.C.D.-

Que el mencionado Contrato de Comodato establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.-

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.483

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-64387/18.-
EXPTE. HCD. 21090/19

2/1.-

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el contrato de Comodato suscripto Entre la Municipalidad de Admirante Brown y la "Federación Unión Nacional de Cooperativas de Trabajo" (F.U.N.C.A.T.), el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a extender el plazo de prórroga del contrato de comodato, hasta un periodo más de cinco años.

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FARIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

5 / 5 / 2019

Castro
2735



*Honorable Concejo Deliberante
de Amirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. HCD. 21094/19-

VISTO:

El Expte. HCD. 21094/19, por el cual el Bloque Frente para la Victoria PJ, solicita declarar de Interés Municipal el Acto Belgraniano en Conmemoración del 249º Aniversario del Natalicio del Gral. Manuel Belgrano, que se realizara el 03 de Junio del corriente año frente al 1º Monumento a la Bandera, de la Plaza Manuel Belgrano de la localidad de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que se conmemora el 249º Aniversario del Natalicio del Gral. Manuel Belgrano.

Que Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano nació en Buenos Aires el 3 de Junio de 1770, en la casa paterna, actual Avenida Belgrano.

Que fue un abogado, economista, periodista, político, diplomático y militar rioplatense de destacada actuación en la actual Argentina, el Paraguay y el Alto Perú durante las dos primeras décadas del siglo XIX.

Que participó en la defensa de Buenos Aires, capital del Virreinato del Río de la Plata, en las dos Invasiones Inglesas —1806 y 1807— y promovió la emancipación de Hispanoamérica respecto de España en apoyo a las aspiraciones de la princesa Carlota Joaquina en la región, aunque sin éxito.

Que fue uno de los principales patriotas que impulsaron la Revolución de Mayo, por la cual se destituyó al virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros, y fue vocal de la Primera Junta de gobierno que lo reemplazó.

Que luchó en la guerra de Independencia de la Argentina contra los ejércitos realistas. Fue el jefe de la expedición militar que la junta de Buenos Aires envió al Paraguay que finalizó cuando celebró el Tratado confederal entre las juntas de Asunción y Buenos Aires, en 1811. Fue jefe de una de las Expediciones Libertadoras a la Banda Oriental.

Que en 1812 creó nuestra bandera Argentina en la actual ciudad de Rosario.

Que siendo tan amplia la incidencia de sus acciones sobre la historia de los argentinos, este Cuerpo vería con agrado se declare de interés municipal el acto a celebrarse en su natalicio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°11.490

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. HCD. 21094/19-.

211-.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Acto Belgraniano en Conmemoración del 249º Aniversario del Natalicio del Gral. Manuel Belgrano, que se realizara el 03 de Junio del corriente año frente al 1º Monumento a la Bandera, de la Plaza Manuel Belgrano de la localidad de Burzaco.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSE FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

5 / 6 / 2019

Justicia
2735

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-5325/19.-

1440



DECRETO N° 747

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 – Secretaría de Educación y Cultura – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 2.5.5.0, 2.7.5.0, 2.3.4.0, 2.9.2.0, 4.3.8.0, 2.9.9.0, 2.9.1.0, 2.9.6.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación y Cultura y, oportunamente ARCHIVESE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-5325/19

1439



DECRETO N° 747

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-5325/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 71/19, para la Provisión de pintura e insumos para llevar a cabo el programa de "EMBELLECIMIENTO URBANO" según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización , y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 33-35 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 39/40 toma intervención la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 71/19, para la Provisión de pintura e insumos para llevar a cabo el programa de "EMBELLECIMIENTO URBANO" según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.150.078,81 (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 5 de Junio de 2019 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.285.- (PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO)

Fabio Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Comando en Jefe

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-02193/19.-



 1510

DECRETO N° 781

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expte. N° 02193/19 por el que se tramita la autorización del Ejecutivo Municipal para la gestión de trámites y expedientes municipales en formato digital y firmados digitalmente, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Almirante Brown gestionó oportunamente la autorización necesaria por ante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información para crear una Autoridad de Registro para Firma Digital y que depende de la Dirección de Personal, en todo de acuerdo con la legislación nacional y provincial vigente,

Que la creciente demanda de la comunidad por lograr soluciones más dinámicas por parte de la gestión municipal puede resolverse en parte mediante la aplicación de nuevos sistemas de información y comunicación,

Que es necesario avanzar en el proceso de digitalización de expedientes y actos administrativos en la medida en que contribuyen a la reducción de los tiempos de la gestión de la Administración Pública,

Que, para que el proceso de digitalización de expedientes tenga plena validez legal, es necesario que los distintos pases administrativos lleven la Firma Digital de funcionarios responsables dentro del marco legal vigente en la República Argentina,

Que el proceso de descentralización administrativa implica, no solamente el despliegue territorial de las oficinas municipales, sino que además conlleva el desarrollo de un sistema integral de tramitación a distancia, para lo cual es necesario que los expedientes dentro de la Administración Pública Municipal estén digitalizados,

Que por lo mencionado anteriormente, para incorporar progresivamente los trámites al procedimiento digital se requerirá la emisión de Certificados de Firma Digital a los funcionarios comprendidos en la Ordenanza 10.520,

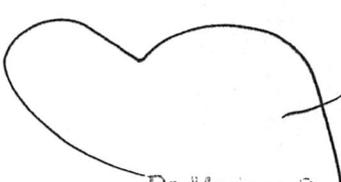
Que a fs. 17/19, se adjunta proyecto de Decreto,

Que la Subsecretaría Legal, se expide favorablemente,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Caccollares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-02193/19,-

1511



DECRETO N° 781

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 1°: Se dispone por el presente, autorizar el uso del formato digital, firmado digitalmente, para la gestión de Expedientes y demás trámites administrativos que tengan inicio en los organismos públicos dependientes del Municipio de Almirante Brown.

ARTICULO 2°: A los fines de lo expresado en el artículo precedente, determinase que en la primera etapa - piloto - de este programa se implementará una solución para la gestión de oficios judiciales y el trámite de otorgamiento de Asistencia Económica a personas en situación de vulnerabilidad.

ARTICULO 3°: La subsecretaría de Modernización y Gestión Pública dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispondrá el desarrollo de las aplicaciones informáticas que permitirán la gestión electrónica de los trámites municipales mencionados, respetando la normativa vigente o propiciando cambios en la misma para mejor aprovechar las ventajas de la tecnología en materia de simplificación de los procesos y celeridad de las tramitaciones.

ARTICULO 4°: Cuando corresponda la intervención de Directores Generales, Subsecretarios o Secretarios Municipales, los mismos lo harán firmando digitalmente con su dispositivo criptográfico.

ARTICULO 5°: Los Decretos y Resoluciones que lleven la firma de Secretarios y del Intendente Municipal, se depositarán a los efectos de su guarda y consulta en la Escribanía Digital que llevará la Dirección General de Despacho. Habrá un acceso controlado a la misma, para aquellos funcionarios que deban hacer consultas de validez de trámite o auditoría.

ARTICULO 6°: Al momento de la firma de un Decreto por el Jefe de la Administración Municipal, el sistema informático en simultáneo con la suscripción digital del mismo grabará en el documento la fecha del acto y hará una consulta al Registro de Decretos para numerar con el siguiente número de Protocolo disponible.

ARTICULO 7°: El dispositivo de Gestión de Expedientes Electrónicos (SGEE) deberá prever un "flujo de trabajo" variable según el tipo de trámite y la cantidad de funcionarios intervinientes. Incluirá al inicio de cada trámite una consulta automatizada a la Base de Expedientes dependiente de la Mesa General de Entradas a los efectos de insertar una carátula con un número de expediente, numeración que será correlativa y que podrá intercalar los expedientes basados en plataforma papel. El sistema incluirá una opción de consulta de estado de los trámites, así como informará el tiempo acumulado de permanencia en el mismo estado. Y podrán definirse alarmas que informen los tiempos excedentes a los predeterminados. Los Decretos de formato digital serán incorporados por la Dirección General de Despacho a la Bandeja de Entrada del Intendente Municipal sólo cuando esté concluida satisfactoriamente su tramitación.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. María Inés Escobar
Intendente Municipal



1512

DECRETO N° 781

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 8°: Como criterio general, las providencias se emitirán en simultáneo por los funcionarios intervinientes. El SGEE informará por correo-e a los funcionarios obligados al momento de iniciarse el expediente. Cuando existiera la necesidad de una precedencia en las intervenciones, el funcionario requirente de la misma dejará constancia en el expediente.

ARTICULO 9°: En cada tipo de expediente electrónico la intervención de los funcionarios se hará en una plantilla predeterminada, la que podrá ser llenada con contenidos generados por un procesador de texto. Cada vez que la misma sea guardada en el GEE, lo hará respetando la versión de documento con formato PDF autorizada por la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública.

ARTICULO 10°: Autorízase la disposición final de los documentos en papel que, teniendo período de guarda, sean digitalizados y firmados digitalmente por funcionarios autorizados a ese fin. Se autoriza a los Directores Generales de las distintas áreas de la gestión municipal o en su defecto sus superiores inmediatos, a firmar digitalmente la documentación digitalizada.

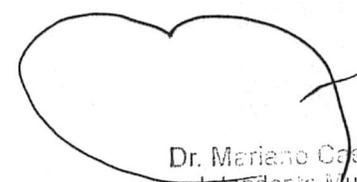
ARTICULO 11°: Los documentos que no posean período de guarda determinado por la normativa y que tengan valor para el análisis retrospectivo o estadístico de la gestión, podrán ser digitalizados sin el requerimiento de su firma digital.

ARTICULO 12°: A partir de la protocolización del presente Decreto, será obligatorio para todas las áreas municipales que reciben documentación en formato papel, requerir la misma en formato digital. Este requisito será obligatorio para aquellos solicitantes que generan la documentación a presentar en formato digital (procesadores de texto, planillas de cálculo, CAD etc.) así como para proveedores de obras, bienes y servicios y optativo para el resto. Cuando sea requerida la firma de la documentación mencionada y el signatario no tenga acceso a la firma digital, la documentación será presentada en ambos soportes, papel y digital.

ARTICULO 13°: Cuando se tratare de documentación respaldatoria de la cobranza o pago de contribuyentes, proveedores etc., el requerimiento de guarda será satisfecho por los registros electrónicos de los respectivos sistemas informáticos intervinientes (RAFAM, SIAT) y los Logs que registran la identidad del funcionario actuante.

ARTICULO 14°: La Administración Municipal, a través de la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública, propiciará el diseño e implementación de incentivos para lograr los objetivos mencionados en el artículo anterior, y para los casos no obligatorios del mismo.


Pablo Gabriel Bernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-02193/19.-

[Handwritten Signature] 1513



DECRETO N° 781

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Mayo de 2019.-

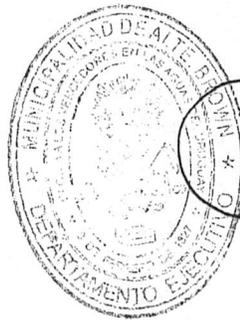
ARTICULO 15°: La Secretaría de Hacienda con el apoyo técnico de la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública hará las gestiones pertinentes por ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para la homologación de las disposiciones del presente.

ARTICULO 16°: Autorízase la emisión de Certificados de Firma Digital a los Directores Generales, Subsecretarios y Secretarios que deban intervenir en expedientes electrónicos del sistema GEE.

ARTICULO 17°: Regístrese, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública - Dirección Mesa General de Entradas y Archivo - Dirección de Personal), oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten Signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Caccaliare
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-69905/18
(Cuerpo XI)

1514

DECRETO N° 782

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Mayo de 2019.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El presente Expediente 4003-69905/18, (Cuerpo XI) por el cual la Unidad Ejecutora - SAE a fojas 2363, acompaña documentación relacionada a la ampliación del Servicio de Provisión de Alimentos para establecimientos escolares de Almirante Brown, en el marco del "Programa Servicio Alimentario Escolar", por parte de las Empresa REAL DE CATORCE S.A. (Zona F - Don Orión) por aumento de cupos a partir del 27 de Mayo del corriente y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2019, con destino a la Escuela Primaria N° 65 de Don Orión, por haberse adherido al Programa "Más allá del Aula",

Que asimismo manifiesta que las solicitudes se encuentran avaladas por las Autoridades del Sistema Educativo y por la Dirección del SAE Bonaerense, conforme la documentación que se acompaña a fs. 2366 a 2369,

Que por todo lo expuesto la, Dirección General de Compras y Contrataciones, manifiesta que conforme el Artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir o aumentar hasta un 20% las adjudicaciones realizadas en el marco de la licitación y que estos se liquidarán aplicando los precios o valores que determine el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sin reconocer lucro cesante por las partes suprimidas;

Que conforme los Artículos 19° y 27° del mencionado Pliego, los menus a proveer se ajustarán a las características, cantidades en neto y/o bruto de las raciones por alumno determinadas y que las mismas son estimativas por cada tipo de servicio y establecimiento escolar y que podrán ser reajustadas teniendo en cuenta las altas y bajas que surjan al requerimiento de los establecimientos educativos;

Que en tal sentido corresponde se amplíen en 12.800.- los cupos DMC a la Empresa REAL DE CATORCE S.A. (Zona F - Don Orión) según Anexo II fs. de 2364 lo cual fue autorizado por parte de Autoridades Provinciales,

Que la Contaduría General informa sobre la imputación del gasto a fojas 2373,

Que la Subsecretaría Legal se expide favorablemente a fojas 2377/2378,


Pablo Gabriel Perinicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Corcollares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Explo. N° 4003-69905//18
(Cuerpo XI)

1515
[Handwritten signature]

DECRETO N° 782

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Mayo de 2019.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone la ampliación de 12.800 Cupos del Servicio de Provisión de Alimentos para Establecimientos Escolares de Almirante Brown a la Empresa REAL DE CATORCE S.A. (Zona F - Don Orión), por la suma total de \$ 348.160.- (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA), en el marco del "Programa Servicio Alimentario Escolar", a partir del 27 de Mayo del corriente y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2019.

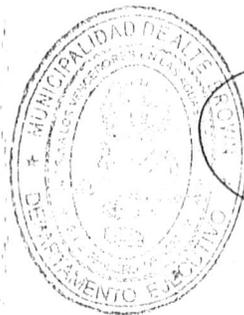
La presente ampliación de cupos cuenta con la autorización de la Dirección del Servicio Alimentario Escolar de la Provincia de Buenos Aires y en un todo de acuerdo con lo manifestado por la Unidad Ejecutora SAE a fs. 2363/2365 y lo indicado en los Considerandos del presente Decreto. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 28.00.00 - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora SAE y, oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Handwritten signature]</i>
P
C
A

[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Perinotti
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00967/2019.-



[Handwritten signature]
1516

DECRETO N° 783

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Mayo de 2019

VISTO:

El presente expediente N° 4003-00967/2019 y el Decreto N° 501/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 31/2019 (Segundo llamado), para la Adquisición de "Materiales Sanitarios para la ejecución de Trabajos por Administración a cargo de la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos", y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 146, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 181 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales (fojas 173/180), quien -luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la Licitación al Oferente N° 2;

Que a fojas 182, en concordancia con lo expresado por la Secretaría requirente, la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja Adjudicar a FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M.S.H. hasta la suma de \$ 880.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL);

Que a fojas 44/48 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 186/187;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M.S.H, con domicilio legal constituido en Pasaje Fernández N° 2498 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de "Materiales Sanitarios para la ejecución de Trabajos por Administración a cargo de la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos", hasta la suma total de \$ 880.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00967/2019.-

1517



DECRETO N° 783

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Mayo de 2019

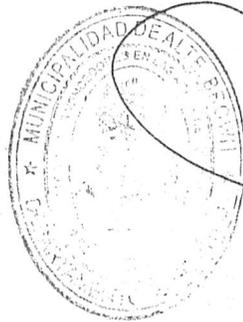
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 2.9.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVARSE

Secretaría de Economía y Hacienda
B
E
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-1492/2019.-



1518



DECRETO N° 784

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-1492/2019 y el Decreto N° 359/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 49/2019, para la Adquisición de Materiales de Construcción para el Espacio Público en el Marco de la Puesta en Valor y Embellecimiento de Espacios Socio-Comunitarios, en distintas Localidades del Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 88, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 96 la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Coordinación General de Abordaje Territorial (fojas 94/95), quien -luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales, adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1; cabe destacar que el mismo se encuentra dentro de los costos estipulados por el Municipio y se rige dentro de los valores del mercado, cumpliendo a su vez con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, dichas adquisiciones están vinculadas con el mantenimiento y conservación del espacio público, bajo la supervisión de la Agencia de Gestión Urbana;

Que a fojas 97 la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo informado por la Secretaría de Gestión Descentralizada, aconseja se adjudique a CARACCIO SANTIAGO DOMINGO, hasta la suma de \$ 2.000.305,60 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS);

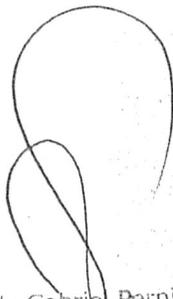
Que a fojas 24 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 101/102,

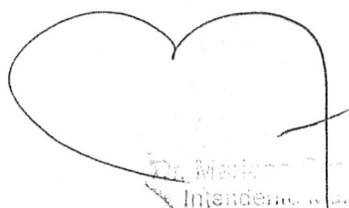
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano C. Calviñares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-1492/2019.-

1519



DECRETO N° 784

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a CARACCIO SANTIAGO DOMINGO, con domicilio legal constituido en la calle Calderón N° 1622 - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de Materiales de Construcción para el Espacio Público en el Marco de la Puesta en Valor y Embellecimiento de Espacios Socio-Comunitarios, en distintas Localidades del Distrito, hasta la suma de \$ 2.000.305,60 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partidas 2.8.4.0. y 2.7.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al Oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-02939/2019.-

1520



DECRETO N° 785

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-02939/2019 y el Decreto N° 505/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 58/2019, para la adquisición de Juegos Infantiles, Integradores y de Salud para el Mantenimiento y Conservación de Plazas y Paseos, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 181, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 195 la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Agencia de Gestión Urbana (fojas 192/194), quien luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la Licitación al Oferente N° 1, por encontrarse dentro de los valores del mercado y sus costos estipulados por el municipio;

Que a fojas 196, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, la Dirección General de Compras y Contrataciones, aconseja Adjudicar a la Empresa CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L., hasta la suma de \$ 1.938.122,48 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que a fojas 30/31 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 200/201;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L. con domicilio legal constituido en la calle Presidente Perón N° 816 del Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Juegos Infantiles, Integradores y de Salud para el Mantenimiento y Conservación de Plazas y Paseos, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.938.122,48 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-02939/2019

1521



DECRETO N° 785

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

31 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 4.3.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Bernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-2942/2019.-

1522



DECRETO N° 786

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-2942/2019 y el Decreto N° 595/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 59/2019, para la Adquisición de Materiales para la Recuperación Histórica de los Clubes de Barrio de los distintos Clubes del Municipio, los que serán entregados según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 95, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 114 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Dirección General del Instituto Municipal del Deporte (fojas 112/113), quien -luego del Análisis Documental y la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales, adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2 por resultar el precio mas económico, cabe destacar que el mismo se encuentra dentro de los valores unitarios acordes a los de mercado, cumpliendo a su vez con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones,;

Que a fojas 115 la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo informado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, aconseja se adjudique a FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H., hasta la suma de \$ 1.999.159.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE);

Que a fojas 27/28 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 119/120,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-2942/2019.-



1523



DECRETO N° 786

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a FRANCHI RUBEN E. FRANCHI ARIEL MARCELO S.H, con domicilio legal constituido en Pasaje Fernández N° 2498 de Rafael Calzada - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de Materiales para la Recuperación Histórica de los Clubes de Barrio de los distintos Clubes del Municipio, los que serán entregados según el detalle obrante en el Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.999.159.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

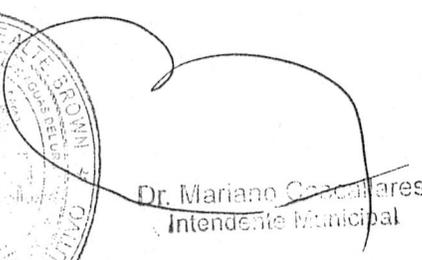
ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al Oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Concalares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-03167/2019.-

1524



DECRETO N° 787

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Junio de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-03167/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 65/2019, para la Adquisición de Desmalezadoras y Mini Tractores, para el mantenimiento y conservación del Espacio Público en distintas Localidades del Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 24 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 28/ y 28 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 65/2019, para la Adquisición de Desmalezadoras y Mini Tractores, para el mantenimiento y conservación del Espacio Público en distintas Localidades del Distrito, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.007.750,00 (PESOS DOS MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

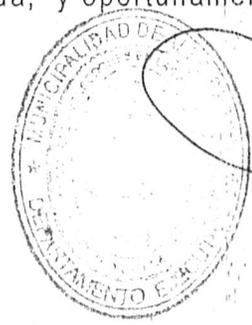
ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 12 de Junio de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.007,75 (PESOS DOS MIL SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partidas 4.3.8.0. y 4.3.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C

Pablo Gabriel Portero
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-02304/2019 Alcance 9

1525



[Handwritten signature]

DECRETO N° 788

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Junio de 2019.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El presente expediente N° 4003-02304/2019 - Alcance 9, por el cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, tramita el otorgamiento de subsidio en especie, a fin de cubrir las necesidades más urgentes, acompañando, asistiendo y brindando apoyo a aquellos vecinos de los distintos barrios de Almirante Brown en estado de vulnerabilidad y que requieren por la gravedad una pronta asistencia para mejorar necesidades básicas insatisfechas y lograr una mejor calidad de vida;

Que a fojas 2/65 se acompañan distintos informes socio-ambientales realizados por las trabajadoras sociales, los cuales catalogan las distintas falencias que revisten carácter de primordiales para la vida misma de las personas en situación de indigencia que requieren de la urgente intervención del Gobierno Municipal;

Que por lo expuesto, es propicio hacer entrega del subsidio en especie a las personas detalladas en la nómina que agrega a fojas 68/69 de la mencionada Secretaría,

Por ello,

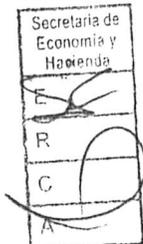
El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Se dispone la entrega del Subsidio en especie a las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, según el producto indicado en cada caso.

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), se realizarán las gestiones correspondientes para la adquisición de los productos que serán entregados a los beneficiarios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-02304/2019 - Alcance 9-

1526



ANEXO

DECRETO N° 788

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Junio de 2019.-

ALVAREZ Luis Marcelo	31.721.216	Falucho 4500 -R. Calzada	Heladera
ARCANGELI Cintia Anahí	34.940.251	Aranguren 91 - Glew	Heladera
LUNA Norma Margarita	13.622.248	Alcorta 1882 - Burzaco	Heladera
ZARATE Claudio Javier	40.063.559	Japón 3264 - Longchamps	Heladera
MASUELLO Carlos Omar	14.164.287	General Parodi 3460 - Longchamps	Cama Cucheta
HEREDIA Silvia Liliana	31.989.073	Sanchez Garcia 5884-San Jose	Heladera
MACHADO Albertino	92.883.729	Pasaje la Rioja 167 - San Jose	Heladera
ONTIVEROS Estrella de los Milagros	27.281.143	Belgrano 964 - San Jose	Cocina
FOLGUERAS Verónica Elizabeth	30.160.685	Piedrabuena 5241 - San Jose	Heladera
PUHL Mayra Ayelen	36.216.480	M32 EDF J8 S/N PBA B°-Don Orión	Cama Cucheta
LEDESMA Yanina Elizabeth	36.818.917	La Querencia 2250 - Burzaco	Heladera
CRUZ María Lucia	27.649.654	Ramirez 5639- R. Calzada	Heladera
BABARRO Stella Maris	23.540.845	Del Carril 889 B Gorriti - Glew	Cocina
ORTIZ Mariana Isabel	24.069.512	Escobar 401 B° Gendarmería - Glew	Cocina
HERMOSILLA Miguel Ángel	42.198.543	Leyes 427 - Glew	Heladera
COBRERO Griselda Beatriz	32.756.723	El Cóndor 2570 - R. Calzada	Cama Cucheta
BENITEZ MENCIA Isidora	95.135.567	San Juan 250 - Glew	Cocina
RUIZ Andrea Susana	23.614.631	Languenehin 3556 - Glew	Cama Cucheta
ALBORNOZ Roció del Valle	35.156.030	Inca 597 - Claypole	Cama Cucheta
CORREA Dulce Soledad	39.553.180	Villafañe 768 - Claypole	Heladera
URBANO MOLINA Silvia Magdalena	93.896.656	Ruta 16 3910 - Longchamps	Heladera

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. M...
Inte.

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expediente N° 4003-70099/18

1527

DECRETO N° 789

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Junio de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70099/18 y lo dispuesto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto N° 808/10 y Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656; y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 39 la Secretaría de Gobierno, solicita el alta de la Bonificación por Jornada Prolongada de Trabajadores de Planta Permanente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Junio y hasta el 30 de Junio de 2019, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/10, Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656 a los siguientes Trabajadores:

MARTINEZ ROBERTO CARLOS	6324
RAMIREZ VICTOR MARIO	4816

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70086/18

1528



DECRETO N° 790

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Junio de 2019

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70086/18, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 12;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Junio y hasta el 30 de Junio de 2019 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a las siguientes Personas:

LOPEZ ENZO NICOLAS
Clase 1998 - DNI 41.141.017

VAZQUEZ MILAGROS DEL CARMEN
Clase 1997 - DNI 39.810.083

TARNOSKI CAMILA
Clase 1996 - DNI 39.959.693

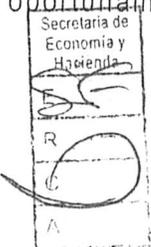
VILLALBA MICAELA MAILEN
Clase 1995 - DNI 39.429.875

LOMBARDO FIORELLA NAIR
Clase 1996 - DNI 39.765.626

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Exped. N° 4003-5958/19

1529



DECRETO N° 791

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-5958/19, por el cual la Señora NORMA LILIANA RUIZ (Legajo N° 8435), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 toma intervención la Secretaría de Gobierno,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Señora NORMA LILIANA RUIZ (Legajo N° 8435), Clase 1963, D.N.I. N° 16.486.745, al cargo de Coordinadora General de Centros Autogestivos para la Mujer - Decreto N° 1944/17, a partir del 4 de Junio de 2019, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 2.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
B
C
A

Patricio Gabriel Perin
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Vassallo
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-37509/2017.-

1530



DECRETO N° 792

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Convenio Marco entre el Municipio y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENHOSA- para la ejecución del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario -PROARSA-,

La necesidad de ejecutar la obra "Red de Desagües Cloacales Sector Burzaco IV",

El Reglamento del Programa de Asistencia -PROARSA- donde establece las obligaciones del ente ejecutor,

La nota de la Tesorería General que informa los ingresos de fondos a la cuenta afectada y, la necesidad de recuperar los fondos adelantados con Recursos Municipales que surgen del Decreto N° 1426/2011,

La nota de la Contaduría General, informando los saldos al cierre del ejercicio 2018,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 15 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 79.712,50 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

- 2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- 2220000 De la Administración Nacional
- 2220100 De la Administración Central Nacional

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-37509/2019

1531



DECRETO N° 792

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2019.-

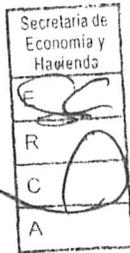
2220105 Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario \$ 79.712,50

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, reforzándose el crédito de la partida que a continuación se indica por un monto total de \$ 79.712,50 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente Partida:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos</u>
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u>
21.07.00	<u>Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario</u>
133	De origen Nacional.

4.2.2.0 Construcciones en Bienes de Dominio Público \$ 79.712,50

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 793

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2019

VISTO:

El Convenio firmado entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Almirante Brown, acuerdan celebrar en el Marco del “Plan de Obras para todos los argentinos”, la Obra de Repavimentación, Señalización e Iluminación de la Calle Vidal,

El ingreso de fondos informado por la Tesorería General, y el saldo provisorio de cierre del Ejercicio 2018, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 18 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 735.005,18 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	
2220000	<u>De la Administración Nacional</u>	
2220100	<u>De la Administración Central Nacional</u>	
2220111	Repavimentación, Señalización e Iluminación Vidal	<u>735.005,18</u>

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 735.005,18 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-49394/2019

[Handwritten signature] 1533



DECRETO N°

793

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2019

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura y Planificación y S.P.</u>
51.00.00	<u>Programa Obras para todos los Arg.</u>
51.54.00.	<u>Repavimentación, Señalización e Iluminación Vidal</u>
133	Fuente de Financiamiento Nacional

4.2.2.0.	Construcciones en Bienes de Dominio	<u>735.005,18</u>
----------	-------------------------------------	-------------------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Perricón
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-55033/2018.-

1534



DECRETO N° 794

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Convenio firmado entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Almirante Brown, acuerdan celebrar en el Marco del "Plan Obras para todos los Argentinos", la Obra de Repavimentación, Señalización e Iluminación de la Calle Bynnon II,

El saldo al cierre del ejercicio 2018, de los fondos afectados informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 18 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 843.917,86 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	
2220000	<u>De la Administración Nacional</u>	
2220100	<u>De la Administración Central Nacional</u>	
2220110	Repavimentación, Señalización e Iluminación Bynnon Etapa II	<u>843.917,86</u>

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 843.917,86 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascoletto
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-55033/2018.

1535



DECRETO N° 794

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2019.-

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura y Planificación y S.P.</u>
51.00.00	Programa Orbas para todos los Arg.
51.56.00	Repavimentación, Señalización e Iluminación Bynnon Etapa II
133	Fuente de Financiamiento Nacional

4.2.2.0	Construcciones en Bs. De Dominio	<u>843.917,86</u>
---------	----------------------------------	--------------------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

 1536



DECRETO N° 795

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° N° 4003-36505/2016 (Cuerpo II), por el cual a fojas 47 el Subsecretario - Instituto para el desarrollo Económico con Inclusión Social de la Secretaría de Producción y Empleo, solicita corrección del Decreto N° 692/2019 de nombres y D.N.I. de algunos beneficiarios de los Microcréditos en el marco del "Programa de Microcréditos Socio-Productivos", dado que el área mencionada consignó los datos oportunamente en forma errónea;

Por ello,

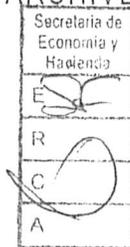
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica en el Anexo I del Decreto N° 632/2019 lo siguiente:

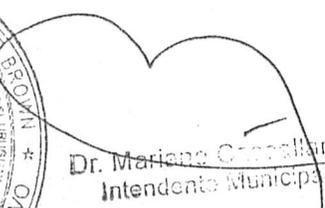
- BENEGAS, Jesús Marcelo
- OLARTE CAZON, Zacarías
(D.N.I. N° 92.642.858)
- BERMEJO, Sonia
(D.N.I. N° 29.846.444)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Producción y Empleo, de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), y oportunamente ARCHÍVESE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cancellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-05551/2019.-

1559



DECRETO N° 809

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Junio de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-05551/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 80/2019, para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento del Sistema de Telecomunicaciones, de Voz y de Datos y del Servicio de Conexión de Red Inalámbrica según el Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 35/38 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 42 y 43;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 80/2019, para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento del Sistema de Telecomunicaciones, de Voz y de Datos y del Servicio de Conexión de Red Inalámbrica según el Anexo I, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.842.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 21 de Junio de 2019 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.842,00 (PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demandé el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 21.00.00 - Partida 3.3.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno, y oportunamente ARCHIVASE.

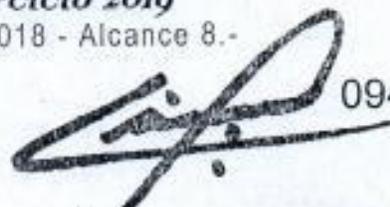
Secretaría de Economía y Hacienda
E
C
A

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Daccallares
Intendente Municipal



 0946

DECRETO N° 480

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2019

VISTO:

El presente expediente N° 4003-54907/2018 - Alcance 8, por el cual se solicita la Modificación con Ampliación de la Obra: "Construcción de Playón Polideportivo, Edificio Soporte y Cercado de Predio las Cavas, San José, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires", (Tramitada por Expediente N° 4003-54907/2018 (Cuerpos I a XI) - Decreto N° 1363 del 21 de Junio de 2018, por el cual se Adjudicó a la Empresa TIVELLI Y MEIER S.R.L. el Llamado a Licitación Pública N° 29/2018); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/4, la Dirección General de Obras y Proyectos, propone la ampliación de la obra representando un 11,61% aproximado del monto del contrato original y manifiesta asimismo, que la misma se enmarca en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 31° del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares; indicando a fojas 23, que el plazo de obra estipulado para la ejecución de las nuevas tareas es de 30 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la ampliación de obra;

Que a fs. 5/6 se acompaña informe técnico por el cual se detalla los cambios a efectuar en el proyecto a fin de realizarlo en forma correcta y con la seguridad correspondiente, cuya cotización y análisis de precios de los nuevos ítems se agregan a fs 11/22,

Que a fojas 35 obra Resolución Interna N° 7;

Que a fojas 37 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Proyectos, indicando que el monto asciende a la suma de \$ 796.691,88 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que fojas 39 ha tomado intervención la Dirección de Compras, indicando que el gasto se imputará conforme lo indicado por la Dirección de Servicios y Costos a fs. 36 (Economía y Hacienda Categoría Programática 58.00.00)

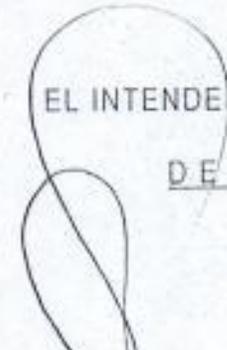
Que a fojas 40 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

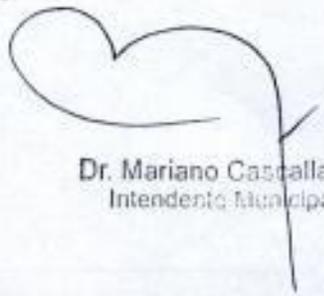
Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 44/45;

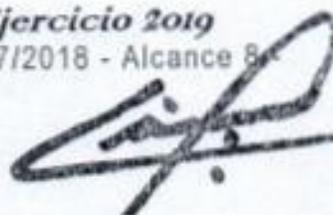
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Castallares
Intendente Municipal

 0947



DECRETO N° 480

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2019

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 11,61% (once con sesenta y uno por ciento), la Contratación de la Empresa TIVELLI Y MEIER S.R.L, de la obra: "Construcción de Playón Polideportivo, Edificio Soporte y Cercado de Predio las Cavas, San José, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires", por un importe de \$ 796.691,88 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 30 (TREINTA) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 29.04.00, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Obras y Proyectos - Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial), y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cuccalares
Intendente Municipal



DECRETO N° 486

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-02731/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 54/2019, para la Adquisición de Materiales e Insumos de Pintura para ser Utilizados en el Marco de la Puesta en Valor de Establecimientos Educativos del Distrito, los que serán entregados según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 20 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 25/26;

Por ello,

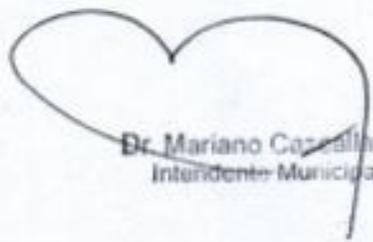
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 54/2019, para la Adquisición de Materiales e Insumos de Pintura para ser Utilizados en el Marco de la Puesta en Valor de Establecimientos Educativos del Distrito, los que serán entregados según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.036.250,00 (PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 25 de Abril de 2019 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.036,25 (PESOS DOS MIL TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS).


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Recurso


Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-02731/2019

0959



DECRETO N° 486

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

8 de Abril de 2019.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

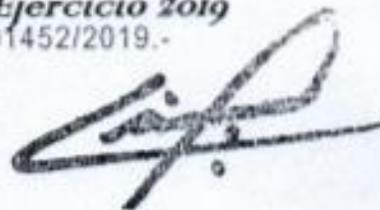
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Agencia de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
R
S
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

 0966



DECRETO N° 490

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01452/2019 y el Decreto N° 306/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 34/2019, para la Adquisición de "Indumentaria de Trabajo", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 89, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 101, la Secretaría de Gobierno presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Administración, quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por las Empresas-, recomienda la adjudicación de los artículos que en su conjunto resulten cotizados al precio más económico;

Que a fojas 102 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 2: SANCHEZ ROMINA ELENA hasta la suma de \$ 1.589.055,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO);

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 106/107,

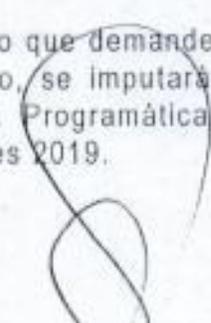
Por ello;

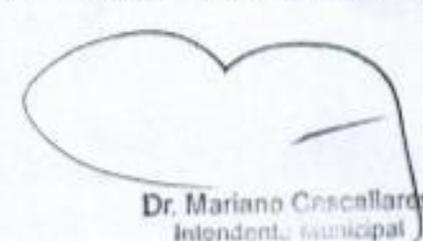
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

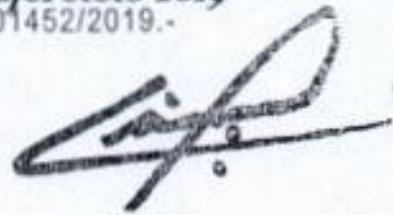
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a SANCHEZ ROMINA ELENA, con domicilio legal constituido en la calle Soler N° 1050 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma total de \$ 1.589.055,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



0967



DECRETO N° 490

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

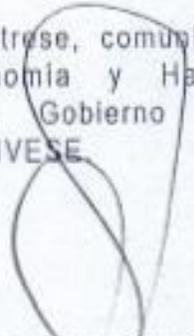
ALMIRANTE BROWN,

8 de Abril de 2019.-

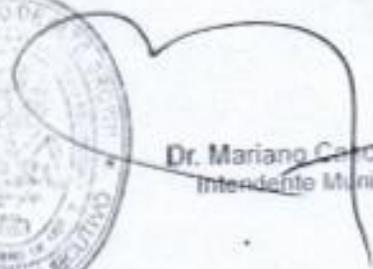
ARTICULO 3°: Por la Secretaria de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVÉSE

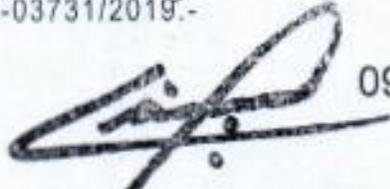



Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano C. Cállares
Intendente Municipal



 0976

DECRETO N° 495

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-03731/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 31/2019, para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo de acuerdo a las consideraciones obrantes en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 66/68 ha tomado intervención la Contaduría General,

fojas 72/73;

Que la Subsecretaría Legal se expide a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

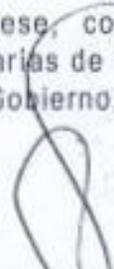
ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 31/2019, para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo de acuerdo a las consideraciones obrantes en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.310.135,00 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 9 de Mayo de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de Mayo de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.310,20 (PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON VEINTE CENTAVOS).

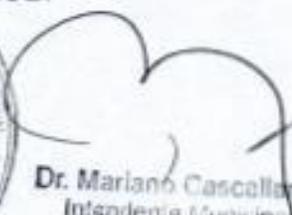
ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.2.2.0., 2.2.9.0., 2.9.9.0. y 2.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno, y oportunamente ARCHIVASE.

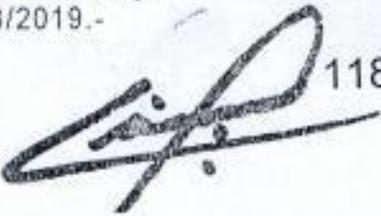



Pablo Gabriel Ferricuné
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



 1186

DECRETO N° 604

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-04513/2019 por el cual se solicita la prórroga del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema CCTV y Red de Comunicaciones Híbrida (Fibra Óptica y Enlaces Inalámbricos), (Llamado a Licitación Privada N° 16/2019 - Adjudicada mediante el Decreto N° 278/2019 a la Empresa PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, comunica que hará uso de la prórroga correspondiente a la Licitación, según lo indicado en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares, siendo la misma de 30 (treinta) días a partir del 9 de Mayo de 2019;

Que a fojas 2/4 obran copias del Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto correspondiente;

Que a fojas 6 la Empresa adjudicataria, manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la prórroga, manteniendo los mismos costos y condiciones establecidos oportunamente en la Licitación de referencia;

Que a fojas 9 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 10, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, la Dirección General de Compras y Contrataciones, a fin de garantizar los servicios esenciales que hacen a la operatividad de la Comuna, da curso a la prórroga de 30 (treinta) días prevista en el Pliego de Bases y Condiciones - Artículo 7° de sus Cláusulas Particulares, a partir del 9 de Mayo de 2019 por la suma total de \$ 637.500,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS);

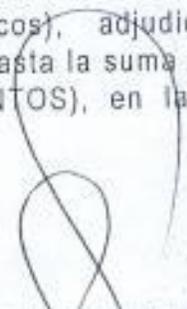
Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 14/15 ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se prorroga a partir del 9 de Mayo de 2019 por el término de 30 (treinta) días, el Contrato del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema CCTV y Red de Comunicaciones Híbrida (Fibra Óptica y Enlaces Inalámbricos), adjudicado a la Empresa PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A, hasta la suma de \$ 637.500,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), en las mismas condiciones que dieron origen a la actual


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-04513/2019.-



[Handwritten Signature] 1187

DECRETO N° 604

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

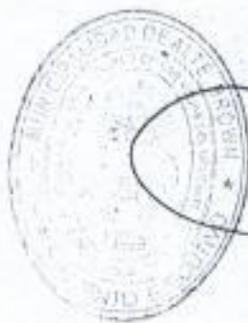
contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente; y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares que rigió la Licitación.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVESE.-



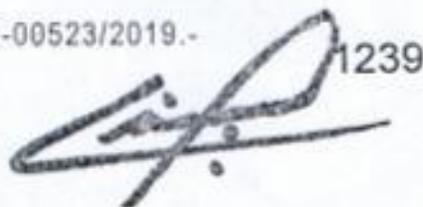
[Handwritten Signature]
Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00523/2019.-
(Cuerpos I al IV)



1239



DECRETO N° 633

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-00523/2019 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 225/2019 por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 13/2019, para la Contratación de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown, ZONA 1" - (Longchamps - Glew); y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 833, surge que se han presentado 3 (tres) Oferentes;

Que a fojas 843 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Proyectos (fojas 840/842), quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2, por ser la Oferta de menor valor, representando una economía respecto del Presupuesto Oficial de un 4,68%;

Que a fojas 844 la Comisión de Preadjudicación -en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente-, recomienda adjudicar la Contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA., hasta la suma de \$ 4.859.016,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS);

Que a fojas 156 ha tomado intervención la Contaduría General;

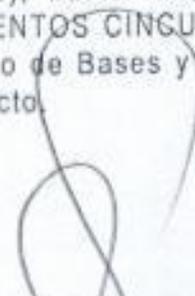
Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 848/849;

Por ello;

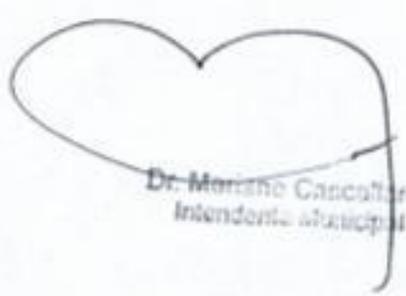
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA., con domicilio constituido en la calle Humberto Primo N° 3596 de Cláypole, Partido de Almirante Brown, la Contratación de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown, ZONA 1" - (Longchamps - Glew), hasta la suma total de \$ 4.859.016,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS); y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascoñares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00523/2019.-
(Cuerpos I al IV)

1240



DECRETO N° 633

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110104000- Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 "Fondo Educativo" - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

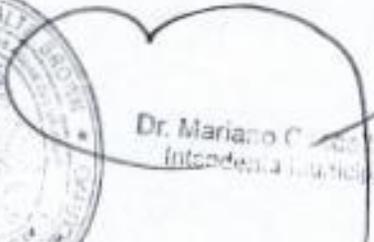
ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Obras y Proyectos), de Educación y Cultura y oportunamente ARCHIVÉSE.




Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano C...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00525/2019
(Cuerpos I al IV)

1241



DECRETO N° 634

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-00525/2019 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 188/2019 por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 12/2019, para la Contratación de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown, ZONA 3° - (Rafael Calzada - Cláypole); y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 729, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 737 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Proyectos (fojas 735/736), quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2, por ser la Oferta de menor valor, representando una economía respecto del Presupuesto Oficial de un 3,17%;

Que a fojas 740 la Comisión de Preadjudicación -en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente-, recomienda adjudicar la Contratación a la Empresa BENUSSI S.R.L., hasta la suma de \$ 5.347.439,50 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS);

Que a fojas 154 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 744/745;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa BENUSSI S.R.L., con domicilio constituido en la calle Cerretti N° 812 PB - de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la Contratación de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown, ZONA 3° - (Rafael Calzada - Cláypole), hasta la suma total de \$ 5.347.439,50 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS) y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Gobierno y Hacienda

Dr. Mariano Carrallano
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00525/2019
(Cuerpos I al IV)

1242



DECRETO N° 634

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

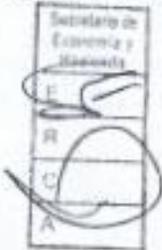
ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 "Fondo Educativo" - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Obras y Proyectos), de Educación y Cultura y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascoffares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00526/2019.-
(Cuerpos I al IV)

1243



DECRETO N° 635

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-00526/2019 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 397/2019 (Segundo Llamado), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 15/2019, para la ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown, ZONA 4" - (Adrogué - José Mármol - San José); y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 695, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 704 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Proyectos (fojas 701/703), quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, por ser la Oferta de menor valor; representando una economía respecto del Presupuesto Oficial de un 3,76%;

Que a fojas 705 la Comisión de Preadjudicación -en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente-, recomienda adjudicar la Contratación a ARENA CONSTRUCCIONES S.A. hasta la suma de \$ 4.905.660,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA);

Que a fojas 155 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 709/710;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a ARENA CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio legal constituido en la calle General Roca N° 55 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown, ZONA 4" - (Adrogué - José Mármol - San José), hasta la suma total de \$ 4.905.660,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA); y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00526/2019.-
(Cuerpos I al IV)

1244



DECRETO N° 635

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110104000- Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 "Fondo Educativo" - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Obras y Proyectos), de Educación y Cultura y oportunamente ARCHIVASE.



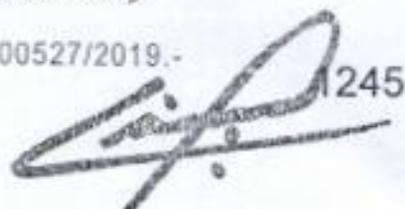
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casagallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00527/2019.-
(Cuerpos I al IV)



DECRETO N° 636

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-00527/2019 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 398/2019 por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 16/2019 (Segundo Llamado), para la Contratación de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown, ZONA 5" - (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia - Don Orión); y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 705, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 714 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Proyectos (fojas 711/713), quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, por ser la Oferta de menor valor, representando una economía respecto al Presupuesto Oficial de un 2,65%;

Que a fojas 715 la Comisión de Preadjudicación -en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente-, recomienda adjudicar la Contratación a COMPRICASS S.R.L. hasta la suma de \$ 7.030.256,50 (PESOS SIETE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS);

Que a fojas 155 ha tomado intervención la Contaduría General;

fojas 719/720;

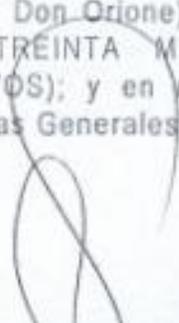
Que la Subsecretaría Legal se expide a

Por ello;

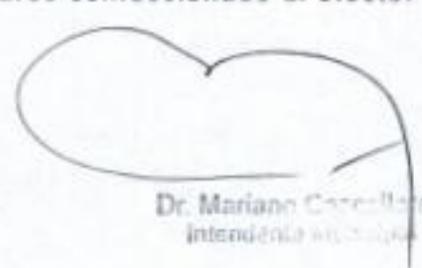
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a COMPRICASS S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Intendente González N° 1029 del Partido de Almirante Brown, la Contratación de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown, ZONA 5" - (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia - Don Orión), hasta la suma total de \$ 7.030.256,50 (PESOS SIETE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS); y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.



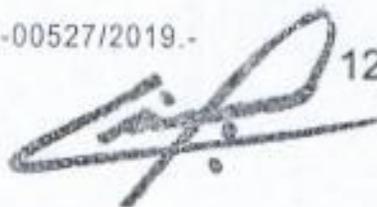
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00527/2019.-
(Cuerpos I al IV)

 1246



DECRETO N° 636

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

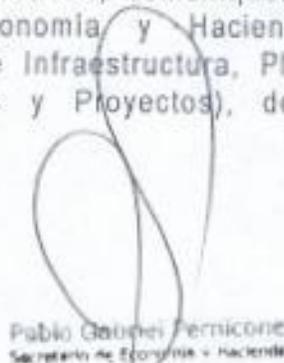
9 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 "Fondo Educativo" - Partida 5.1.5.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

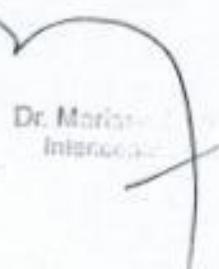
ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Obras y Proyectos), de Educación y Cultura y oportunamente ARCHIVASE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. María Inés



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

DECRETO N°

669

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01491/2019 y el Decreto N° 307/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 36/2019, para la Contratación de 10 Servicios de Consultoría de Encuestas "Monitor de Gestión Barrial"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 90, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 98 la Secretaría de Gobierno presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Prensa y el Comunicación (fojas 96/97), quien -luego del Análisis de las Ofertas presentadas y el Análisis Documental-, recomienda la Adjudicación de los Servicios que en su conjunto resulten colizados al precio más económico;

Que a fojas 99 la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo informado por la Dirección General de Prensa y Comunicación, aconseja Adjudicar al Oferente N° 1: PROSPECTIVAS S.A. hasta la suma de \$ 1.370.000,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL);

Que a fojas 20 ha tomado intervención la Contaduría General;

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a PROSPECTIVAS S.A., con domicilio legal constituido en la calle Moreno N° 868 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, la Contratación de 10 Servicios de Consultoría de Encuestas "Monitor de Gestión Barrial", hasta la suma de \$ 1.370.000,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.4.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

Pablo Gabriel Perri
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casalleras
Intendente Municipal



DECRETO N° 669

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

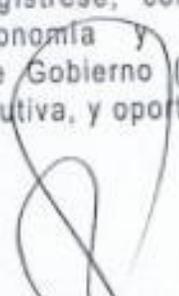
ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Dirección General de Prensa y Comunicación), la Administración Ejecutiva, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Casco Jares
Intendente Municipal

1297

DECRETO N° 670

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN



ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68360/2018, y el Decreto N° 269/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 12/2019, para la Adquisición y Colocación de 400 (Cuatrocientos) Equipos Led, para ser colocados en Refugios de Pasajeros de Transporte Público, los mismos deberán contar con Caja Protectora Antivandálica y Fotocontrol de Encendido y Apagado, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 145, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes:

Que a fojas 154 la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría Agencia de Gestión Descentralizada-AMR (fojas 151/153), quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, cuyo presupuesto se encuentra dentro de los costos estipulados por el Municipio y se rige dentro de los valores del mercado;

Que a fojas 155 en concordancia con la Secretaría referente, la Dirección General de Compras y Contrataciones -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precio comparados- aconseja Adjudicar al Oferente N° 1, COOPERATIVA DE TRABAJO INDEPENDENCIA LIMITADA, hasta la suma de \$ 1.831.400,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 29 ha tomado intervención la Contaduría General; Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 159/160;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO INDEPENDENCIA LIMITADA, con domicilio legal constituido en la Ramirez N° 4271 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición y Colocación de 400 (Cuatrocientos) Equipos Led, para ser colocados en Refugios de Pasajeros de Transporte Público, los mismos deberán contar con Caja Protectora Antivandálica y Fotocontrol de Encendido y Apagado, hasta la suma de \$ 1.831.400,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Secretaría de Gobierno y Hacienda
Pablo Gabriel Ferrerone

Subsecretaría de Asesoría y Asesoría
Intendencia Municipal



DECRETO N° 670

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

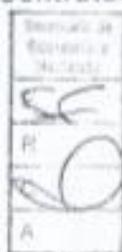
ALMIRANTE BROWN,

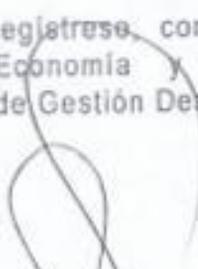
16 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaria de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaria de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretaría de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallaris
Intendente Municipal



DECRETO N° 671

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01195/2019 y el Decreto N° 425/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 48/2019, para la ejecución de la Obra: "Puesta en Valor de Paso Bajo Nivel de Glew, Partido de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 137, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 145 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por el Coordinador General de Trabajo con la Comunidad (Subsecretaría de Infraestructura (fojas 143/144), quien -luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1;

Que a fojas 146 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja Adjudicar a MEDINA DIEGO SEBASTIAN, hasta la suma de \$ 2.012.000,00 (PESOS DOS MILLONES DOCE MIL);

Que a fojas 30 ha tomado intervención la Contaduría General;

fojas 150/151;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

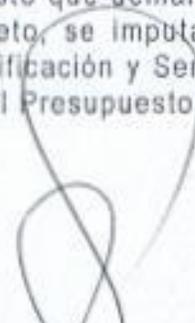
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a MEDINA DIEGO SEBASTIAN, con domicilio legal constituido en la calle España N° 1.749 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, la ejecución de la Obra: "Puesta en Valor de Paso Bajo Nivel de Glew, Partido de Almirante Brown, hasta la suma total de \$ 2.012.000,00 (PESOS DOS MILLONES DOCE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-01195/2019

1300



DECRETO N° 671

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 3°: Por la Secretaria de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano...
Intendente Municipal

1301

DECRETO N° 672

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-02792/2019 y el Decreto N° 454/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 55/2019, para la "Adquisición de Pintura Vial para uso de la Dirección General de Tránsito y Transporte, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 85, surge que se han presentado 2 (dos) Ofertantes;

Que a fojas 93 la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, presta conformidad a lo informado por la Coordinación General de Tránsito y Transporte (fojas 91/92), quien -luego del Análisis Documental-, recomienda la adjudicación a la Oferta con el precio unitario más económico, siendo la más conveniente a los intereses Municipales, el Ofertante N° 1;

Que a fojas 94 la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo informado por la Secretaría referente, aconseja adjudicar a BERNARDEZ RICARDO, hasta la suma de \$ 1.322.500,00 (PESOS UN MILTON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS), los precios corresponden a valores de mercado;

Que a fojas 20 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 98/99;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a BERNARDEZ RICARDO, con domicilio legal constituido en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 12.760 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de Pintura Vial para uso de la Dirección General de Tránsito y Transporte, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones", hasta la suma de \$ 1.322.500,00 (PESOS UN MILTON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Pablo Gabriel Perricone
Secretaría de Estudios y Asesoría

Dr. Mariano Castellanos
Intendente





DECRETO N° 672

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.5.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascofiore
Intendente Municipal

DECRETO N°

673

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-02968/2019 y el Decreto N° 514/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 64/2019, para la Contratación del Servicio "Limpieza y Desobstrucción de Conductos en el Partido de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 247, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 256 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura (fojas 254/255), quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1;

Que a fojas 257, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con la Secretaría referente, aconseja adjudicar a la Empresa NISOTEC S.A. hasta la suma de \$ 2.028.600,00 (PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS);

Que a fojas 28 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 261/262;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Se adjudica a la Empresa NISOTEC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Belisario Roldán N° 1.670 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, la Contratación del Servicio "Limpieza y Desobstrucción de Conductos en el Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 2.028.600,00 (PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.02.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Errogaciones 2019.

Padro Carlos Geremone
Secretario de Licitación y Bases

Dr. Mariano Casallana
Intendente



1304



DECRETO N° 673

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-




Pablo Gabriel Bernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascalleres
Intendente Municipal

DECRETO N° 675

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-1323/2019 y el Decreto N° 395/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 19/19, para la "Adquisición de Alimentos para Personas de Bajos Recursos según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización", y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 128, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 138, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Derechos Humanos (fojas 136/137), quien habiendo realizado la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas, recomienda adjudicar al precio mas económico por resultar lo mas conveniente a los intereses del Municipio,

Que a fs. 139, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Subsecretaría de Derechos Humanos, recomienda se adjudique al Oferente 2 - COPACABANA S.A., hasta la suma de \$ 3.292.100.- (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN), en virtud que ha cotizado el mejor precio,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.21,

Que a fojas 143/144, toma intervención la

Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a COPACABANA S.A., con domicilio legal constituido en Manzana 30 A, Casa N° 7, Barrio Ministro Rivadavia - Policial - Longchamps, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Alimentos para Personas de Bajos Recursos según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización", hasta la suma de \$ 3.292.100.- (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Pablo Gabriel Perreco
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal





1307

DECRETO N° 675

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras - Departamento Contrataciones), la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascales
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00893/2019.-

(Cuerpos I a XII)

1308



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

DECRETO N°

676

VISTO:

El presente expediente N° 4003-00893/2019 (Cuerpos I a XII) y el Decreto N° 242/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 23/2019, para la ejecución de la Obra: "Repavimentación de la Red Vial de Acceso a Estaciones de FCC - Etapa II"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 2448, surge que se han presentado 6 (seis) Oferentes;

Que a fojas 2486, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura (fojas 2477/2485), quien -luego del Análisis Documental, la Evaluación de Antecedentes y la Planilla Comparativa de Ofertas-, sugiere adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 4 por presentar el menor monto y por lo tanto ser la más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 2487, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría referente, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar a POSE S.A., hasta la suma de \$ 63.006.408,65 (PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), que si bien supera el Presupuesto Oficial un 5%, sus precios unitarios se consideran compatibles con los valores de mercado vigentes al día de la fecha;

Que a fojas 137/138 ha tomado intervención, la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 2491/2492;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a POSE S.A., con domicilio especial constituido en la calle Macías N° 373 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la ejecución de la Obra: "Repavimentación de la Red Vial de Acceso a Estaciones de FCC - Etapa II", hasta la suma total de \$ 63.006.408,65 (PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Patricio Caballero Perucco
Secretario de Finanzas y Recursos

Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00893/2019.-
(Cuerpos I a XII)

[Handwritten signature]
1309



DECRETO N° 676

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.52.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Ferricovich
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascellares
Intendente Municipal



DECRETO N° 677

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-66876/2018 y el Decreto N° 2215/2018, por el cual se otorga a la Dra. ANA LAURA ETCHEVERRY un Poder General Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Legal a fojas 7, solicita se modifique el Artículo 2° del mencionado Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 2° del Decreto N° 2215 de fecha 24 de Octubre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 2°: Por intermedio del Escribano VICTORINO BAYALA y/o JULIO ALBERTO ALFONSO LEZANA, del Registro N° 25 de Almirante "Brown, se extenderá la correspondiente Escritura de Poder dispuesta por el "Artículo 1° del Decreto N° 2215/18".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Apremios), y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00943/2019.

(Cuerpos I al X)

1311



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

DECRETO N°

678

VISTO:

El presente expediente N° 4003-00943/2019 (Cuerpos I al X) y el Decreto N° 241/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 20/2019, para la ejecución de la Obra: "Pavimentación en Concreto Asfáltico en las Localidades de Adrogué y Burzaco, Partido de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1988, surge que se han presentado 5 (cinco) Oferentes;

Que a fojas 2029 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura (fojas 2020/2029), quien luego del Análisis Documental, la Evaluación de Antecedentes y la Planilla Comparativa de Ofertas, sugiere adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, por presentar el menor monto y por lo tanto ser la más conveniente a los intereses Municipales;

Siendo que las Ofertas superan el Presupuesto Oficial, a fojas 2030, la Dirección General de Compras y Contrataciones convoca a la firma KAVOS S.A. para que en el término de 48 horas presente una mejora de precios; de no cumplir con lo solicitado, se tendrá por Oferta final la presentada inicialmente en la Apertura;

A fojas 2032 la mencionada Empresa presenta una mejora de precios adjuntando nueva Planilla de Cotización (fojas 2033/2035);

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requerente, a fojas 2036 se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando la adjudicación a la Empresa KAVOS S.A., hasta la suma de \$ 58.948.408,50 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS), que si bien supera el Presupuesto Oficial un 17,92%, sus precios unitarios se consideran compatibles con los valores de mercado vigentes al día de la fecha;

Que a fojas 150/152 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a
Por ello;

fojas 2040/2041;

Pablo Cesar del Partidone
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Dr. Esteban Cosentino
Subsecretaría Legal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 678

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa KAVOS S.A., con domicilio legal constituido en la calle Olavarría N° 3515 de Longchamps, Partido de Almirante Brown, la ejecución de la Obra: "Pavimentación en Concreto Asfáltico en las Localidades de Adrogué y Burzaco, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 58.948.408,50 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS).), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.51.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaria de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Caputi
Intendente Municipal

1314



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 680

ALMIRANTE BROWN, 17 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2555/19 por el cual la Secretaría de Educación y Cultura, a través del Instituto Municipal de las Culturas, promueve un Régimen de Fomento a la actividad cultural de los artistas brownianos,

CONSIDERANDO:

El sector cultural y del entretenimiento puede aportar crecimiento y el fortalecimiento de las industrias culturales con la creación de puestos de trabajo aumentando, a su vez, las posibilidades de los artistas de la zona.
La necesidad de contar con herramientas que sostengan la actividad económica en determinadas actividades y, en lugares y días que muestran una fuerte baja durante la semana.

La vigencia de la Ordenanza N° 10223,

La autorización contenida en el Artículo

46° de la Ordenanza N° 11.391,

Que la Agencia Municipal de Recaudación

- AMR, acompaña Proyecto de Decreto a 36/37;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs.

39/40;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establécese un Régimen Especial de Fomento a la Actividad Cultural prestada por los artistas inscriptos en el Registro Único de Artistas de Almirante Brown dependiente del Instituto Municipal de las Culturas, en locales habilitados según Ordenanza N° 4019.

ARTÍCULO 2°: Los beneficios establecidos en el Artículo anterior serán del 100% del los Derechos a los Espectáculos Públicos cuando la actuación se preste los días lunes, martes, miércoles y jueves, con las siguientes limitaciones horarias:

Pablo Gabriel Ferricione
SECRETARIO DE CULTURA Y RECIEDA

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



1315

DECRETO N° 680

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Mayo de 2019.-

- Espectáculo a brindarse en lugar cerrado, podrán darse hasta las 00:00 horas
- Espectáculo a desarrollarse al aire libre su límite horario será el de las 22 horas.

ARTÍCULO 3º: Los interesados en acogerse al Régimen Especial de Fomento a la Actividad Cultural, deberán como requisito obligatorio, comunicar con al menos 15 (quince) días de anticipación, la fecha, el horario y el nombre del artista que llevara a cabo el espectáculo a la Dirección de Habilitaciones y Administración. La Dirección General de Inspección inscribirá en el Acta de Verificación del espectáculo, la identidad del artista. La Dirección de Habilitaciones y Administración deberá constatar, previo a la liquidación de los Derechos a los Espectáculos Públicos, la inscripción del artista en el R.U.A.A.C.A.B.

ARTÍCULO 4º: En el caso de actuaciones artísticas conjuntas con artistas no inscriptos en el R.U.A.A.C.A.B., el Régimen Especial se liquidara en forma proporcional del valor de los derechos estipulados en Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto se dicta Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - AMR) y de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), y oportunamente

ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castell
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009 (Cuerpos I y II) Alcance 2
1316



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Mayo de 2019.-

DECRETO N° 681

VISTO:

El Expediente N° 11101/2009 (Cuerpos I y II) Alcance 2, por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva vigente en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49° de la Ordenanza Fiscal N° 11.391 autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer, por el plazo que considere conveniente, regímenes de regularización de deudas fiscales; pudiendo contemplarse la posibilidad de pago en cuotas, con o sin interés de financiación, la exención de recargos, incluidos los correspondientes a derechos de construcción, multas e intereses, entre otros.
Que en el caso de las tasas comerciales es indispensable premiar al comerciante que se esfuerza en cumplir con sus obligaciones tributarias,
Que es imprescindible contar con herramientas acordes a la grave situación financiera que aqueja a los vecinos del Distrito, a los que se les imposibilita hacer frente a los recargos de las tasas vencidas,
Que, un plan de facilidades de pago como el actual, permitirá el recupero de deuda evitando acudir en forma directa al inicio de juicios de apremio,
Que a fojas 359/361 se acompaña Proyecto de Decreto,
Que a fojas 363/364 y 364 vuelta se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se establece un Plan Especial de Recupero de Deuda a partir del 1º de Junio hasta el 31 de Julio de 2019, para todos los tributos previstos en la Ordenanza Fiscal y Contribución de Mejoras vigentes, y todos aquellos contribuyentes que registren deuda vencida al mes anterior en que se liquide y abone la deuda bajo el presente régimen.
A - En este régimen se incluyen además:

1) Tributos contenidos en Planes de Facilidades de pago que no hayan caducado, por los saldos impagos.

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009 (Cueros, J.H.)
1917



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Mayo de 2019.-

DECRETO N° 681

[Signature]

Alcance 2

2) Diferencias de bases imponibles ajustados de oficio o por rectificación espontánea
3) Tributos en Gestión Judicial previo pago de los honorarios del apoderado.
El acogimiento al presente régimen tendrá carácter de expreso reconocimiento de deuda y operará como causal interruptiva de la prescripción.

B - Quedan excluidas en este régimen

- a) Las multas por contravenciones
- b) Las deudas de contribuyentes o responsables, sancionados por resolución firme con multas por defraudación.
- c) Toda persona física o jurídica que haya iniciado acciones legales contra el Municipio.

C - El régimen establecido en el presente consiste en la condonación parcial de los recargos por mora y multas por infracciones a los deberes formales.

ARTÍCULO 2º: La condonación referida en el Artículo 1º se establece en virtud del Plan de Pagos que se detalla a continuación:

- 1) Condonación del 100% de los recargos e intereses para el plan de contado que se abonará en un (1) solo pago.
- 2) Condonación del 100% de los recargos e intereses para planes en hasta tres (3) cuotas iguales y consecutivas
- 3) Condonación del 60% de los recargos e intereses para planes en hasta seis (6) cuotas iguales y consecutivas
- 4) Condonación del 50% de los recargos e intereses para planes en hasta doce (12) cuotas iguales y consecutivas
- 5) Condonación del 30% de los recargos e intereses para planes en hasta veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas

Para los planes 2), 3), 4) y 5), cuando se trata de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene la primera cuota también se la denominará Anticipo.

En todos los casos el valor cuota del plan tendrá un valor mínimo de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) excepto en el caso de la opción de una única cuota.

ARTÍCULO 3º: Contemplar las siguientes condiciones particulares que a continuación se enumeran y solo para los contribuyentes de las siguientes tasas: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Derechos por Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacio Público y Tasa por Derechos y Servicios en Ferias Batales y Carros Gastronómicos programados en la Vía Pública a fin de limitar la cantidad de cuotas en la que se podrán extender el presente plan de pagos a saber:

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Finanzas y Recaudación

Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009 (Cue. Pos. L. III) 1318
Alcance 2



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Mayo de 2019.-

DECRETO N° 681

[Handwritten signature]
1318

- Contribuyentes que desde su inscripción a la fecha tengan solicitados regímenes de facilidades de pago y/o Moratoria y las mismas hayan caducado en más de una y hasta dos oportunidades podrán acceder solamente a las condonaciones establecidas en hasta acápite 4 del Artículo 2°.
- Contribuyentes que desde su inscripción a la fecha tengan solicitados regímenes de facilidades de pago y/o Moratoria y las mismas hayan caducado en tres o más oportunidades podrán acceder solamente a las condonaciones establecidas en hasta acápite 3 del Artículo 2°.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación - AMR - Dirección General de Ingresos Municipales), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Perinone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-05279/19

1319

DECRETO N° 682

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Mayo de 2019.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El presente Expte. N° 4003-05279/19, por el cual la Secretaria de Gobierno a fojas 1, solicita se dé de baja al Trabajador Dr. ANIBAL JAVIER ATENCIO (Legajo N° 5392) como Delegado de este Municipio ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y se nombre en su reemplazo a la Dra. MARIA KARINA NEUBURGER (Legajo 5441);

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 23 de Mayo de 2019, como Delegada de este Municipio ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a la Dra. MARIA KARINA NEUBURGER (Legajo 5441) - D.N.I. N° 21.142.491.

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se da de baja al Trabajador Dr. ANIBAL JAVIER ATENCIO (Legajo N° 5392).

ARTICULO 3°: La Secretaria de Gobierno comunicará al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese tome conocimiento la Secretaria de Gobierno (Dirección de Personal), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de
Economía y
Finanzas
E
R
C
A

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-4727/19, por el cual la Junta de Ascensos y Calificaciones a fojas 1, procede al tratamiento del Ascenso por calificación en las respectivas Categorías de sus Grupos Ocupacionales, de 23 trabajadores municipales que se adjuntan a fojas 2 (Anexo 1), en cumplimiento del Acta Acuerdo de fecha 29 de abril del 2019 (fojas 73) y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 77° de la Ley Provincial 14.656 y contemplado en el artículo 33 inciso b) del Decreto 808/2010; y



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Mayo de 2019.-

DECRETO N° 683

VISTO.

El expediente N° 4003-4727/19, por el cual la Junta de Ascensos y Calificaciones a fojas 1, procede al tratamiento del Ascenso por calificación en las respectivas Categorías de sus Grupos Ocupacionales, de 23 trabajadores municipales que se adjuntan a fojas 2 (Anexo 1), en cumplimiento del Acta Acuerdo de fecha 29 de abril del 2019 (fojas 73) y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 77° de la Ley Provincial 14.656 y contemplado en el artículo 33 inciso b) del Decreto 808/2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones, en el cual acuerda ascender por calificación a los trabajadores que se detallan en el Anexo 1 (fojas 2), correspondientes a los periodos 2016-2017-2018. Que a fojas 3, la Dirección de Personal manifestando que en el Alcançe 1 del expediente de referencia obra la documentación respaldatoria de dicha solicitud. Asimismo sugiere dicho ascenso a partir del 01-01-2019.

Que a fojas 4/72 se encuentra glosada las evaluaciones de desempeño de los trabajadores en trato. Que a fojas 73 luce agregada copia fiel del Acta de Acuerdo de fecha 29 de abril de 2019.

Que a fojas 74 la Secretaría de Gobierno remite las actuaciones a la Subsecretaría Legal para la intervención de su competencia. Que a fojas 75/76 del presente expediente, luce

glosado el dictamen de la Subsecretaría Legal manifestando que "... Cabe destacar que el Decreto N° 808/2010 (vigente en función del Acta Acuerdo suscripta entre esta Municipalidad de Almirante Brown y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown), en su artículo 33 inciso b) prevé que "tendrá derecho al ascenso por calificación, todo agente de la administración municipal que supere la calificación establecida en el artículo 31". Asimismo, continúa expresando "... que el mencionado artículo 31 prevé ASCENSOS. Le corresponderá ascenso al agente cuando hubiere merecido durante tres (3) años consecutivos una calificación superior al ochenta por ciento del puntaje de lo establecido como máximo..." Finaliza sosteniendo, "que en función de las normas involucradas, y de las calificaciones obrantes en el presente expediente, se collige que los trabajadores involucrados han dado cumplimiento a los requisitos establecidos".

Que a fojas 77 del expediente se acompaña Proyecto de Decreto, que a fojas 78/82 interviene la Dirección General Administrativa, donde se detalla listado de trabajadores municipales, grupo ocupacional y jurisdicción de los mismos

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

Pablo Gabriel Pericore
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Mayo de 2019.-

DECRETO Nº

684

Corresponde Expediente Nº 4003-4865/19 p/cuerda 4865/19 alc. 1 acum. 07/109/18, 3509/19, 48862/17, 68074/18, 61508/18, 0405/18, 04083/18, 68169/17, 61122/18, 55395/18, 58227/18, 3560/18 y 6417/18.

1326

VISTO:

El expediente Nº 4003-4865/19, por el cual la Junta de Ascensos y Calificaciones a fojas 1, procede al tratamiento de la Reubicación de 65 trabajadores pertenecientes a las Plantas Permanente, Plantas Temporarias y Plantas Temporarias Especializadas, en los Grupos Ocupacionales que le corresponden de acuerdo a la función que desempeñan, detallados el Anexo I fojas 2/3, en cumplimiento del Acta Acuerdo de fecha 29 de abril del 2019 (fojas 5) y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 77º de la Ley Provincial 14.656 y contemplado en el artículo 12 del Decreto 808/2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones, en el cual acuerda la Reubicación de 65 trabajadores en los Grupos Ocupacionales que le corresponden de acuerdo a la función que desempeñan que se detallan en el Anexo I (fojas 2/3).
Que a fojas 4, la Dirección de Personal manifiesta que en el Alcançe 1 del expediente de referencia obra la documentación respaldatoria de dicha solicitud. Asimismo sugiere dicha reubicación a partir del 01-05-2019.
Que en el expediente 4865/19 alcance 1 se encuentra glosada la documentación respaldatoria de los trabajadores en trato.
Que a fojas 5 luce agregada copia fiel del Acta de Acuerdo de fecha 29 de abril de 2019.

Que a fojas 6 la Secretaría de Gobierno remite las actuaciones a la Subsecretaría Legal para la intervención de su competencia.
Que a fojas 7/8 del presente expediente, luce glosado el dictamen de la Subsecretaría Legal manifestando que "... Cabe destacar que el Decreto Nº 808/2010 (vigente en función del Acta Acuerdo suscripta entre esta Municipalidad de Almirante Brown y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown), en su artículo 12, prevé que "El agente podrá solicitar el cambio de grupo ocupacional o clase, cuando demuestre capacidad o idoneidad para la nueva función y título habilitante, cuando el ejercicio de la misma así sea exigida por el manual descripto de funciones". Asimismo, continúa expresando "... Para tener derecho a solicitar cambio de agrupamiento o clase, el agente deberá haber mantenido durante dos años consecutivos, en su clase, una calificación no inferior al setenta por ciento de la máxima establecida." Finaliza sosteniendo, "que en función de las normas involucradas, se colige que los trabajadores en cuestión han dado cumplimiento a los requisitos establecidos".

Que a fojas 9 del expediente se acompaña Proyecto de Decreto,
Que a fojas 10/21 interviene la Dirección General Administrativa, donde se detalla listado de trabajadores municipales, grupo ocupacional y jurisdicción de los mismos

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

D. Miriano Cascajares
Intendente Municipal

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Gobierno y Recursos



Corresponde Expediente N° 4003-4865/19 p/cuerda 4865/19 al c/1 acurr. 67109/18, 1327
3509/19, 48862/17, 68074/18, 61508/18, 65159/18, 64083/18, 68169/17,
61122/18, 55395/18, 58227/18, 35609/18 y 84175/18.

DECRETO N° 684

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Mayo de 2019.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se dispone la Reubicación de la nómina de trabajadores municipales mencionados en el ANEXO I que se adjunta, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 77° de la Ley Provincial 14.656 y, contemplado en el artículo 12 del Decreto N° 808/2010 a partir del 1° de Mayo de 2019.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración- Contaduría General - Departamento de Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



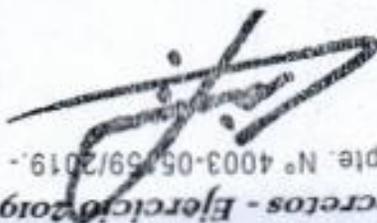
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-05159/2019.

1338



DECRETO N° 685

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN



ALMIRANTE BROWN, 20 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 4003-05159/2019, por el cual la Junta de Ascensos y Calificaciones a fojas 1, procede al tratamiento de la Recategorización de 40 trabajadores que hayan ingresado en el periodo 2002-2005, obteniendo una categoría adicional a la que poseen, detallados el Anexo I fojas 2/3, en cumplimiento del Acta Acuerdo de fecha 29 de abril del 2019 (fojas 4) y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 77° de la Ley Provincial 14.656 y contemplado en el artículo 15 del Decreto 808/2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones, en el cual acuerda la Recategorización de 40 trabajadores que hayan ingresado en el periodo 2002-2005, obteniendo una categoría adicional a la que poseen, detallado en el Anexo I (fojas 2/3).
Que a fojas 4 luce agregada copia fiel del Acta de Acuerdo de fecha 29 de abril de 2019.
Que a fojas 5, la Dirección de Personal manifiesta que en el Anexo I (fojas 2/3) del expediente de referencia obra la nomina de los trabajadores. Asimismo sugiere dicha recategorización a partir del 01-05-2019.

Que a fojas 6 la Secretaría de Gobierno remite las actuaciones a la Subsecretaría Legal para la intervención de su competencia.

Que a fojas 7 del presente expediente, luce glosado el dictamen de la Subsecretaría Legal.

Que a fojas 8 del expediente se acompaña Proyecto de Decreto.

Que a fojas 9/15 interviene la Dirección General Administrativa, donde se detalla listado de trabajadores municipales, grupo ocupacional y jurisdicción de los mismos.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

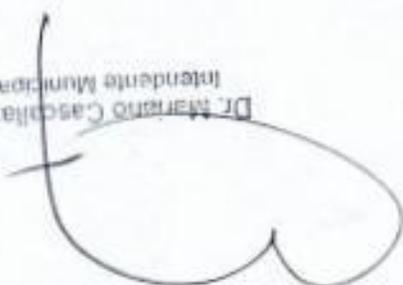
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone la Recategorización de 40 trabajadores que hayan ingresado en el periodo 2002-2005, obteniendo una categoría adicional a la que poseen mencionados en el Anexo I que se adjunta, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 77° de la Ley Provincial 14.656 y, contemplado en el artículo 15 del Decreto N° 808/2010 a partir del 1° de Mayo de 2019.

Pablo Sabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dt. Mariano Casciari
Intendente Municipal





DECRETO N° 685

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

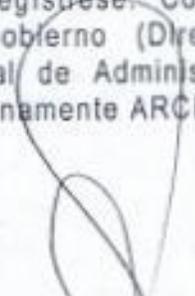
ALMIRANTE BROWN,

20 de Mayo de 2019.-

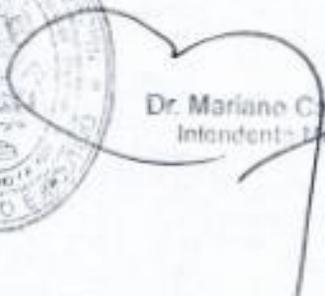
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento de Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.




Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascoillares
Intendente Municipal



Corresponde Expediente N° 4003-70099/2018

1347

DECRETO N° 686

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70099/2018 y lo dispuesto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto N° 808/2010 y Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656; y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 34/36 la Secretaría de Gobierno, solicita el alta de la Bonificación por Jornada Prolongada de Trabajadores de Planta Permanente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Mayo y hasta el 30 de Junio de 2019, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/2010, Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656 a la Trabajadora:

MORAN DANIELA SOLEDAD

5777

ARTICULO 2°: Se reconoce a partir del 1° de Junio y hasta el 30 de Junio de 2019, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/2010, Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656 a la Trabajadora:

CABRAL MARIA DEL TRANSITO

5640

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicón
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

[Handwritten signature]

1348

DECRETO N° 687

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN



ALMIRANTE BROWN, 20 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-04136/2019, por el cual se tramita un subsidio a favor del Señor LUCAS SERGIO TRINIDAD, destinados a afrontar los gastos (Pasajes aéreos, Alojamiento, Traslados, Derecho de Competencia, Equipo Deportivo), que le generan su viaje para participar en el Campeonato Mundial de Taekwon-do ITF (Oficial) a realizarse en la ciudad de Plovdiv - Bulgaria, durante los días 23 a 31 de Agosto del corriente año,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Se otorga al Señor LUCAS SERGIO TRINIDAD, D.N.I. N° 34.669.629, un subsidio de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL), destinados a afrontar gastos (Pasajes aéreos, Alojamiento, Traslados, Derecho de Competencia, Equipo Deportivo), que le generan su viaje para participar en el Campeonato Mundial de Taekwon-do ITF (Oficial) a realizarse en la ciudad de Plovdiv - Bulgaria, durante los días 23 a 31 de Agosto del corriente año.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º. El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo Social, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo [Signature] Pericore
Secretario de Economía y Hacienda



De Marcos Ochoa
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-05159/19.-

1349



DECRETO N° 688

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-05159/19 y el Decreto N° 685/19, por el cual se dispone la Recategorización de 40 trabajadores a partir del 1° de Mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25 se solicita se modifique el mencionado Decreto, dado que por un error de tipeo involuntario se consignó en el Proyecto de Decreto (fs. 8) como periodo de ingreso 2002-2005, cuando lo correcto es 2000-2005;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica en el Visto, primer Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 685/19 donde dice: 2002-2005, debe leerse: 2000-2005.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Ferricione
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-04366/2019.-

1350



DECRETO N° 689

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

20 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-04366/2019, por el cual se gestiona un subsidio al COUNTRY CLUB LONGCHAMPS de Longchamps, destinado a la realización de mejoras en la Institución, y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al COUNTRY CLUB LONGCHAMPS de Longchamps, CBU N° 2990019201900281410002, un subsidio \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), destinado a la realización de mejoras en la Institución.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

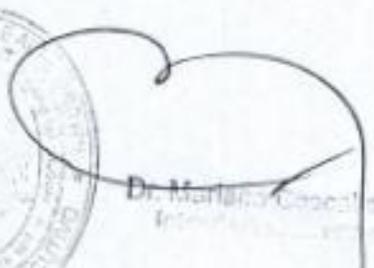
ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Casco
Intendente Municipal

1353

Corresponde Expte. Nº 4003-4517/19



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

DECRETO Nº 691

21 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio firmado con el Ministerio de Salud de la Nación en el marco del "Fortalecimiento Programas de Salud", que tiene por objeto garantizar la implementación de un sistema de ayuda financiera para dar una cobertura satisfactoria de atención pediátrica en las Unidades Sanitarias,
El saldo al cierre del Ejercicio 2018 informado por la Contaduría General en la Cuenta "Plan Nacional de Médicos Comunitarios",
La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 11.392 en su Art. 1º contiene al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,
Que a fojas 4 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza Nº 11.392, por un monto total de \$ 4.850,00.- (PESOS CUATRO MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1700000
1720000	De Administración Nacional	1720000
1720100	De administración central nacional	1720100
1720108	Plan Nacional de Médicos Comunitarios	1720108

ARTICULO 2º. Se amplía el Presupuesto General de Errogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza Nº 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 4.850,00.- (PESOS CUATRO MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA), en la siguiente Partida:

Plano Local del Partidone
Gobierno de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascahars
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-4517/19.-

1354

DECRETO N° 691

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2019.-

1110108000 Secretaría de Salud
25.00.00 Atención Primaria de la Salud

133 Fuente de origen nacional

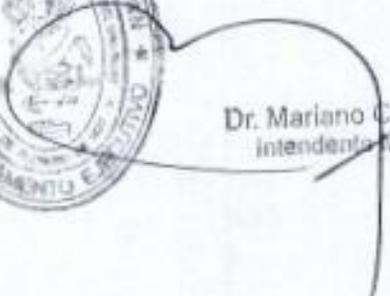
5.1.6.0 Transferencias para actividades científicas o académicas 4.850,00.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), y
la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVESE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-4525/19

1355

DECRETO N° 692

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 8717 que convalida el "Convenio de Financiamiento de los "Proyectos-Préstamos BIRF 7369 AR - Programas Jefes de Hogar/Componentes Productivos", firmado con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación,

La necesidad de corregir el Decreto N° 117/2011 que readecuaba los saldos al cierre del ejercicio anterior en la cuenta "Convenio de Financiamiento de los Proyectos-Préstamos BIRF",

El saldo al cierre del Ejercicio 2018 informado por la Contaduría General y,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 4 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 13.182,00- (PESOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>Transferencias Corrientes</u>	
1720000	<u>De Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De Administración Central Nacional</u>	
1720104	Convenio de Financiación de Proyectos BIRF	<u>13.182,00.-</u>

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-4528/19

1356

DECRETO N° 692

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 13.182,00- (PESOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS):

1110106000	<u>Secretaría de Producción y Empleo</u>
32.00.00	<u>Programas para Emprendimientos</u>
32.03.00.	<u>Convenio BIRF 7157</u>
133	<u>De Origen Nacional</u>

5.2.1.0.	Transferencias a Personas	<u>13.182,00.-</u>
----------	---------------------------	--------------------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda

E

R

C

A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-00012/19

1357

DECRETO N°

693

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 1º, 4º y 5º de la Ley 13.178 en los cuales se crea y determina la distribución del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas",

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta Fondos Afectados N° 50063/0, y el saldo provisorio de cierre del ejercicio, informado por la Contaduría General,

El ingreso de los fondos, informados por la Tesorería General,

LA necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 30 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 55.512,50 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De Gobiernos e Instituciones provinciales y municipales</u>	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
1750102	Licencias Bebidas Alcohólicas Ley 13.178	<u>55.512,50</u>

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-0001243

1358

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

693

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 55.512,50 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110119000	<u>SECRETARÍA DE GOBIERNO</u>	
31.00.00.	Lic. de Bebidas Alcohólicas	
132	Afectados de Origen Provincial	
4.3.7.0.	Equipo de Oficina y Muebles	<u>55.512,50</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascaliáres
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-4692/19

1359

DECRETO N° 694

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Convenio entre el Municipio y Ministerio de Salud de la Nación para la puesta en marcha del Proyecto de Funciones Esenciales de Salud de la Nación,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre 2018,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 4 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

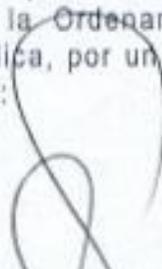
DECRETA:

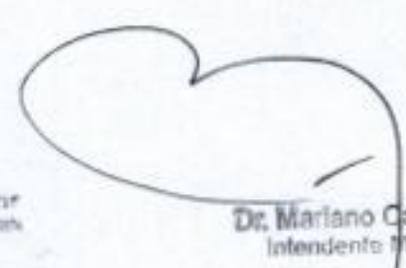
ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL), en la siguiente partida:

- 1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1720000 De la Administración Nacional
- 1720100 De la Administración central nacional

- 1720122 Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables \$ 30.000.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL), en la siguiente Partida:


Gabriel Ferriz
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-4692/19

1360

DECRETO N° 694

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2019.-

1110108000
25.00.00
133

Secretaría de Salud
Atención Primaria de la Salud
de origen nacional

3.4.2.0

Médicos y sanitarios

\$ 30.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



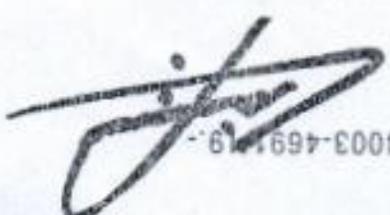
Gabriel Ferricione
Tesorero de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascaliare
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

1361



DECRETO Nº 695

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2019.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

VISTO:

El Acuerdo de Trabajo entre el Municipio y Ministerio de Salud de la Nación para la puesta en marcha del Programa de Salud Escolar que pretende completar el diagnóstico de salud médica y odontológica de los escolares de 1º a 6º grado.

El saldo al cierre de Ejercicio 2018 informado por la Contaduría General.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 11.392, por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 11.392 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 4 se acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza Nº 11.392, por un monto total de \$ 4.655,75 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1700000
1720000	De la Administración nacional	1720100
1720100	De la Administración central nacional	1720123
	Programa de Salud Escolar	4.655,75.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Errogaciones vigente sancionado por la Ordenanza Nº 11.392 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 4.655,75 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

Habla Gabriel Periconi
Secretario de Economía y Hacienda

Dra. Mariana Caballero
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-4691/19.-

1362

DECRETO N° 695

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2019.-

1110108000
36.00.00
133

Secretaría de Salud
Programa de Sanidad Escolar
De origen nacional

3.4.2.0.

Médicos y Sanitarios

4.655,75.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Permicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2019.-

DECRETO N° 696

VISTO:
Lo establecido en el Artículo 7° inc. c) de la Ley N° 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública,
La Planilla de la Tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos, y el saldo de cierre del ejercicio,
La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,
Que a fojas 11 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 13.782,50 (PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1100000 INGRESOS TRIBUTARIOS
1190000 Otros Tributarios

1190300 Fondo Municipal Bingo con Afectación

13.782,50

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 13.782,50 (PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

Abdo Gabriel FORTICER
Intendente Municipal

Dr. Mariano Castañares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-00022/19

1364

DECRETO N° 696

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2019.-

1110108000
39.00.00
132

Secretaría de Salud
Bingo con Afectación
Afectados de Origen Provincial

3.4.2.0.

Médicos y Sanitarios

13.782,50

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Vernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

1365

Corresponde Expediente Nº 4003-42417/17.-



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2019.-

DECRETO Nº 697

VISTO: El Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. MARIANO BROWN, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura.

Es decisión, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia. La Ordenanza Nº 11.346 del HCD autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación que resulte pertinente, para efectivizar al acuerdo por el subsidio de mayores costos de la obra mencionada, y

Por tal motivo, La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio un Subsidio en concepto de mayores costos, con el fin de financiar la "Obra de desagües Pluviales en San José - Noroeste" La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 11.392 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 11.392 en su Art. 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Proyecto de Decreto, Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza Nº 11.392 por un monto total de \$ 592.576,54 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital	
2250000	De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales	
2250100	De gobiernos provinciales	
2250122	Desagües Pluviales en San José Noroeste	\$ 592.576,54

Peño Gabriel Patriconi
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



Corresponde Expediente N° 003.42417/17.- **1366**

DECRETO N° 697

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

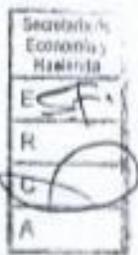
ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 592.576,54 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planif. y Ser. Pub.	
21.37.00	Desagües Pluviales en San José Noroeste	
132	De origen provincial	
4.2.2.0	Construcciones en Bs. De Dom. Público	\$ 592.576,54

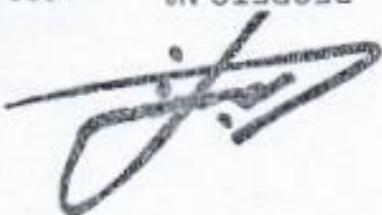
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal


DECRETO N° 698



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-01196/2019 y el Decreto N° 376/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 42/2019, para la "Provisión, instalación y Puesta en Marcha de (1) un Grupo Electrogeno para Plantas de Bombeo Cloacal en la Localidad de Glew, Partido de Almirante Brown", conforme el detalle del Artículo 1° del Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 43 obra el Acta de Apertura de la Licitación, donde consta que no se ha presentado ninguno de los Oferentes invitados al Acto Licitatorio;

Que a fojas 45 la Subsecretaría de Infraestructura, solicita la realización de un Segundo llamado, dado que la necesidad de realizar la obra persiste, y a su vez se cambia la fuente de financiamiento, ya que dicha obra rige bajo convenio con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda;

Que a fojas 46 dicha Secretaría informa con relación a la imputación del gasto (Jurisdicción 1110122000 - Categoría Programática 21.29.00 - Fuente de Financiamiento 133);

Que conforme lo solicitado por la Secretaría referente, a fojas 47 la Dirección General de Compras y Contrataciones, indica que corresponde declarar desierto el primer llamado a licitación y efectuar un segundo;

Contaduría General;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se declara desierto el llamado a Licitación Privada N° 42/2019, por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se llama a Licitación Privada N° 42/2019 (Segundo llamado), para la Electrogeno para Plantas de Bombeo Cloacal en la Localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, conforme el detalle del Artículo 1° del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.313.886,94 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Intendente Municipal

Dr. Mariano Gascajares

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01196/2019 -

1368



DECRETO N° 698

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

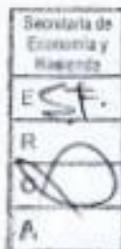
ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 3°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas, que se realizará en la dependencia antes mencionada el 03 de Junio de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego de \$ 1.313,89 (PESOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 21.29.00. - Fuente de Financiamiento 133 del Presupuesto General de Erogaciones 2019, conforme lo indicado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a fojas 46.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Fabio Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascoñares
Intendente Municipal

1369

Corresponde Expte. Nº 4003-00030M.A.

DECRETO Nº 699

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. María Pilar Molina Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. María Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Casallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referendum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente.

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", "Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamientos", "Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones".

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieran, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y el ingreso de los fondos, y La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 11.392 en su Artículo 1º contiene al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 12º de la Ley Orgánica de la Municipalidades,

Pablo Gabriel Pericono
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2019

1370

Corresponde Expte. N° 4003-00030/19

DECRETO N° 699



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Mayo de 2019.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 36.000.- (PESOS TREINTA Y SEIS MIL):

1700000	Transferencia Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750142	Programa Crianza Sin Violencia	\$ 36.000.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 36.000.- (PESOS TREINTA Y SEIS MIL):

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.15.00	Programa Crianza Sin Violencia	
132	De origen provincial	
3.4.9.0	Otros	\$ 36.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

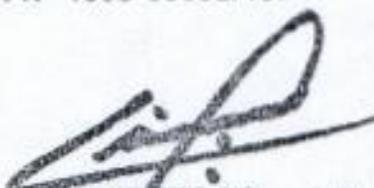


Pablo Gabriel Pomicino
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal




DECRETO N° 700

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El convenio suscripto entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. María Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el Convenio Programa de Autonomía Joven, "ad referéndum" de su ulterior aprobación del Ministerio de Desarrollo Social,

El Municipio tomará a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial", que estará conformado por profesionales y técnicos que designe,

El objetivo del presente es, desarrollar estrategias pertinentes para evaluar, incorporar, apoyar y egresar en condiciones de autonomía y auto valimiento, a todos los jóvenes que fueran postulados a ingresar al Programa de Autonomía Joven,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

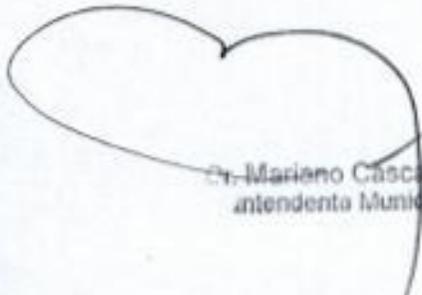
Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 28/29 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003.0003.2119

1372



DECRETO N° 700

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2019.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 60.000.- (PESOS SESENTA MIL):

1700000	Transferencia Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750141	Programa de Autonomía Joven	\$ 60.000.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 60.000.- (PESOS SESENTA MIL):

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg.Social y DDHH	
22.14.00	Programa de Autonomía Joven	
132	De origen provincial	
3.4.9.0	Otros	\$ 60.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Robio Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascaillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

1373

Corresponde Expediente N° 4003-00043/19.-

[Handwritten Signature]

DECRETO N° 701

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN



ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. María Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Casallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referendum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente:

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", siendo el Objetivo General: Que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad.

El ingreso de los fondos informado por la Tesorería General en la cuenta,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

Mariano Casallares Intendente Municipal

[Handwritten Signature]

Dr. Mariano Casallares Intendente Municipal

[Handwritten Signature]

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

1374



Corresponde Expediente N° 003.00043/19.-

[Handwritten signature]

DECRETO N° 701

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2019.-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

de Decreto

Que a fs. 21/22 se acompaña Proyecto

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un total de \$ 72.000.- (PESOS SETENTA Y DOS MIL).

- 1700000 Transferencia Corrientes
- 1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 1750100 De Gobiernos Provinciales

1750140 Proyecto Operadores de Calle \$ 72.000.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 72.000.- (PESOS SETENTA Y DOS MIL)

- 1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH
- 22.13.00 Proyecto Operadores de Calle
- 132 De origen provincial

3.4.9.0 Otros \$ 72.000.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal



DECRETO N° 702

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01411/2019 y el Decreto N° 252/2019, por el cual se otorgó un subsidio al Señor GASTON FERNANDO MARTINEZ LANGONI; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 15, solicita se cancele el pago del subsidio, dado que el beneficiario por problemas personales no puede concretar el cobro del mismo.

Que la Contaduría General tomó conocimiento a fojas 15 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto el subsidio otorgado al Señor GASTON FERNANDO MARTINEZ LANGONI (D.N.I. N° 32.660.743), otorgado por el Decreto N° 252 de fecha 22 de Febrero de 2019, por los motivos expuestos por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 15 de estos actuados.

ARTICULO 2°: La Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), tomarán la intervención que corresponda.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



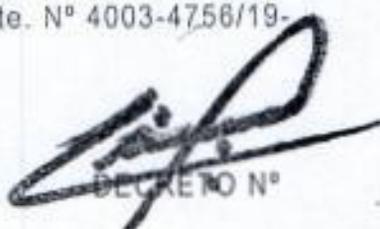
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

1376

Corresponde Expte. N° 4003-4756/19-



**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**


DECRETO N° .703

ALMIRANTE BROWN, 22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente 4003-4756/19 en el cual se crea el Programa de Limpieza de Basurales en el marco del Protocolo Complementario al Acuerdo Marco para la Coordinación de acciones correspondientes al Plan Integral de la Cuenca Matanza,

El saldo al cierre del Ejercicio 2018 informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que el responsable del área ejecutora indica la necesidad de la apertura programática según lo convenido con el ACUMAR y que el ingreso se realizó por Decreto N° 795/2010,

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 4 se acompaña Proyecto de Decreto,

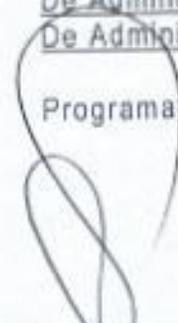
Por ello,

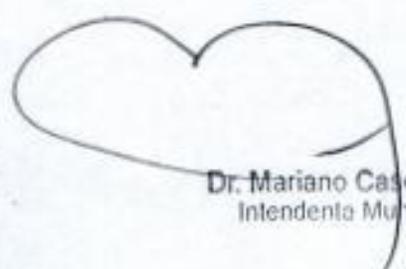
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 339.877,99 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De Administración Central Nacional</u>	
1720126	Programa de limpieza de Basurales - ACUMAR	<u>339.877,99</u>


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 00004756/19

1377

DECRETO N° .703

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 339.877,99 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planif. Y Serv. Púb.	
30.00.00.	<u>Agencia de Política Ambiental</u>	
30.04.00	<u>Programa de Limpieza de Basurales - ACUMAR</u>	
133	De origen nacional	
4.2.2.0.	Construcción en bienes de dominio público	<u>339.877,99</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casali
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003

1378

DECRETO N° 704.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Convenio Firmado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios - Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda-, la Fundación Madres de Plaza de Mayo y la Comuna en el marco del PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS-Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios,

El saldo al cierre del Ejercicio 2018 informado por Contaduría General en la cuenta afectada,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Decreto,

Que a fojas 4/5 se acompaña Proyecto de

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 51.723,65.- (PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS):

1700000
1720000
1720100
133

TRANSFERENCIAS CORRIENTES
De administración nacional
De administración central nacional
Fuente de origen nacional

1720110

Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Urbanización Villas y Asentamientos **51.723,65**

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por Ordenanza N° 11.392, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 51.723,65.- (PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente Partida:

Pablo Gabriel Ferniconi
Secretario de Gobierno y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-4789/19

1379

DECRETO N° 704.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2019.-

1110106000
32.00.00
32.04.00

SECRETARÍA DE PRODUCCION Y EMPLEO
Programas para Emprendimientos
Programa Federal Plurianual de Construcción
Viviendas - Urbanización Villas y Asentamientos-
Fuente de Financiamiento Nacional

133

5.1.4.0

Ayuda sociales a personas

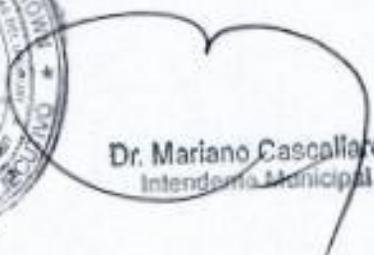
51.723,65

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección de Administración), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascaletes
Intendencia Municipal

1380



DECRETO N° 705

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2019.-



Corresponde Expte. N° 4003-4271159

El Convenio entre el Municipio y el Consejo Nacional de las Mujeres del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo definitivo al cierre de Ejercicio 2018,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 4 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), en la siguiente partida:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES
De la Administración Nacional

1720129 Convenio Consejo Nacional de Mujeres 15.000.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Errogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), en la siguiente Partida:

Pablo Gabriel Ferricorne
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Castañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-4776/19

1381

DECRETO N° 705

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2019.-

1110101000

01.00.00

133

3.4.9.0.

Administración Ejecutiva

Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo

De origen nacional

Otros

15.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

1382

DECRETO N°

706

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expte. 4003-7910/09 donde consta el proyecto presentado por el Municipio ante la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, denominado "Por los Derechos de Nuestros Chicos" cuyo objetivo es promover en la comunidad una actitud responsable que permita avanzar hacia la plena vigencia de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito planteados en el marco de la Convención de los Derechos de los Niños.

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo provisorio al cierre del Ejercicio 2018,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 4 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 10.634,48 (PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS):

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1720000

De administración nacional
De administración central nacional

1720100

1720115 Proyecto por los Derechos de Nuestros Chicos

10.634,48

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Errogaciones vigente, sancionado por Ordenanza N° 11.392, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 10.634,48 (PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente Partida:

Pablo Gabriel Perincone
Secretario de Ejecución y Recursos

Dr. Merlino Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Exple. N° 4003-4785/19

1383

DECRETO N° 706

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2019.-

1110123000
22.00.00

SECRETARÍA DE DESARROLLO, SEG. SOCIAL Y DDHH
Asistencia Social a personas fuera del circuito productivo y vulnerables

22.09.00
133

Proyecto por los derechos de Nuestros Chicos
De origen nacional

4.3.6.0

Equipo para computación

10.634,48

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-4786/19

1384

DECRETO N° 707.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en la Cláusula Quinta del Acta de Coordinación Específica en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Municipio y el I.N.S.S.J.P., donde el Instituto detalla los aportes que realizará para sus afiliados en el distrito,

El saldo al cierre del Ejercicio 2018 informado por Contaduría General "Proyecto Creciendo en Almirante Brown",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 4 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 52.355.- (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO):

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De administración nacional</u>	
1720100	<u>De administración central nacional</u>	
1720111	Proyecto Creciendo en Almirante Brown	<u>52.355.-</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por Ordenanza N° 11.392, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 52.355.- (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), en la siguiente Partida:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-4786/19

1385

DECRETO N° 707.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2019.-

1110123000
22.04.00.
133

SECRETARÍA DE DESARROLLO, SEG. SOCIAL Y DDHH
Grupos en Situación Especial
De origen nacional

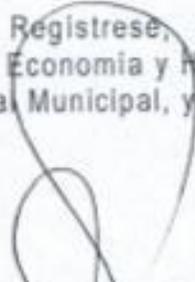
5.1.4.0

Ayuda sociales a personas

52.355.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-42819/17

1386

DECRETO N° 708

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Que en año 2011 el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, dependiente de la Presidencia de la Nación, estableció un Programa de "Ciudadanía de la Infancia", en el cual el Municipio de Almirante Brown se incorpora,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre 2018,

La necesidad de efectuar modificaciones en el presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 16 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 24.000.- (PESOS VEINTICUATRO MIL), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720100	De la Administración Central Nacional	
1720134	Programa de Ciudadanía de la infancia	\$ 24.000.-

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-42819/17

1387



DECRETO N° 708

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 24.000.- (PESOS VEINTICUATRO MIL), de la siguiente partida:

1110106000	Secretaría de Producción y Empleo
32.00.00	Programa para Emprendimientos
32.06.00	Programa Ciudadanía de la Infancia
133	De origen Nacional

3.9.9.0 Otros \$ 24.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Escallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-4788/19

1388

DECRETO N° 709.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Acuerdo Marco para la Coordinación de Acciones al Plan integral de la Cuenca Matanza Riachuelo firmado con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros,

La Convalidación de la ordenanza N° 8915,

Lo establecido en la Cláusula Primera del Protocolo Complementario N° 2 que crea el "Programa de Fortalecimiento del Sistema Municipal de Control Ambiental" y su financiamiento,

El saldo al cierre del Ejercicio 2018 Informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 4 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 14.640,51.- (PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De la Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De la Administración central nacional</u>	
1720109	Programa Fortalecimiento Sistema Municipal De Control Ambiental	<u>\$ 14.640,51</u>

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-4788/19

1389

DECRETO N° 709.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

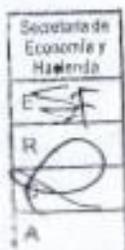
ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática y partida que a continuación se indica, por un monto total de \$ 14.640,51.- (PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente Partida:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificac. Y Serv.Públicos</u>
30.00.00	<u>Agencia de políticas Ambientales</u>
30.03.00	<u>Programa de Fortalecimiento de Control Ambiental</u>
133	de origen nacional
3.4.1.0	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad \$ 14.640,51

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Economía y Hacienda - Contaduría General - Tesorería General) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Perniconi
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Gascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

1390

Corresponde Expte. N° 4003-475/19



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 710

ALMIRANTE BROWN, 22 de Mayo de 2019.-

VISTO:
El presente expediente 4003-475/19 en el cual se crea el Programa de Limpieza de Basurales en el marco del Protocolo Complementario al Acuerdo Marco para la Coordinación de acciones correspondiente al Plan Integral de la Cuenca Matanza, Subprograma Fortalecimiento y Jerarquización de Areas Ambientales,
El saldo al cierre del Ejercicio 2018, informado por la Contaduría General,
La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,
CONSIDERANDO:
Que el responsable del área ejecutora indica la necesidad de la apertura programática según lo convenido con el ACUMAR y que el ingreso se realizó por Decreto N° 706/2010,
Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 1° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,
Que a fojas 4 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,
Decreto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 17.600.- (PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1720000
1720000	De Administración Nacional	1720100
1720100	De Administración Central Nacional	1720127
1720127	Programa Fortalecimiento Institucional	17.600.-

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascahues
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-4775/19

1391



DECRETO N° 710

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 17.600.- (PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planif. Y Serv. Púb.
30.00.00.	Agencia de Políticas Ambientales
30.05.00	Programa de Fortalecimiento Institucional
133	De origen nacional
3.4.1.0.	Estudios, Investigaciones y Proyectos de factibilidad 17.600.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00014/2019.-

1392

DECRETO N° 711

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown;

Que mediante la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 3182 del 6 de Agosto de 2009, modificada por Resolución MDS N° 592 del 26 de Mayo de 2016, se crea el "PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO", con el objetivo fundamental de brindar capacitación a través de cursos y prácticas de formación socio productiva y tareas comunitarias a personas físicas en estado de vulnerabilidad social, como herramienta tendiente a mejorar su calidad de vida y su futura inserción laboral;

Dentro de este marco legal, el Municipio de Almirante Brown, ha solicitado por ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el otorgamiento de un subsidio para realizar cursos y prácticas de formación socio productivas y tareas comunitarias, que favorezcan el desarrollo de las capacidades humanas y sociales de los titulares del Programa;

Las partes convienen en celebrar el CONVENIO DE COOPERACION, para la implementación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "Argentina Trabaja";

El saldo de cierre del Ejercicio 2018, informado por la Contaduría General, La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 1° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 4/5 se acompaña Proyecto de Decreto:
Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°. Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 354.780,38 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Periconi
Secretario de Gobierno y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-00014/2019.-

1393



DECRETO N° 711

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2019.-

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1720000	De Administración Nacional	
1720100	De Administración Central Nacional	
1720147	Programa de Ingreso Social con trabajo "Argentina Trabaja"	\$ 354.780,38

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la Categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 354.780,38 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110118000	<u>Secretaría de Gestión Descentralizada</u>	
40.00.00.	<u>Programas de Ingreso Social con trabajo "Argentina Trabaja"</u>	
133	Afectados de origen Nacional	
2.9.1.0	Elementos de Limpieza	\$ 354.780,38

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Gabriel Pernicone
Contaduría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-05069/19

1394



DECRETO N° 712

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Convenio Especifico para la Ejecución del Proyecto de Ecopuntos en el Municipio, firmado entre la Comuna y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo en el marco del Convenio Marco para la Elaboración y Ejecución del Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Cuenca Matanza Riachuelo,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre 2018,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 4/5 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 216.710,42 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De Administración Central Nacional</u>	
1720132	Convenio Especifico para la Ejecución del Proyecto de Ecopuntos	<u>216.710,42</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 216.710,42 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-05069/19

1395



DECRETO N° 712

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2019.-

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.</u>	
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción</u>	
	<u>de la Via Pública</u>	
21.12.00	<u>Convenio Especifico para Ejecución</u>	
	<u>Proyecto de Ecopuntos</u>	
133	De origen nacional	
4.2.1.0.	Construcciones en Bienes de Dominio Privado	<u>216.710,42</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Bernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-05066/18

DECRETO N° 714

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Municipalidad, que tiene por objeto la concreción de acciones que se vinculen con la inclusión y la retención de adolescentes y jóvenes en la escuela secundaria, mediante el fortalecimiento de la articulación entre el municipio, las escuelas y otras instituciones y organizaciones de la comunidad, a fin de lograr un mayor acompañamiento de las trayectorias escolares y una mayor terminalidad escolar,

La Ordenanza N° 9519 que convalida el Convenio de Cooperación suscripto entre el Municipio y el Ministerio de Educación de la Nación,

El saldo al cierre 2018 informado por la Contaduría General en la cuenta Fondos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de recursos afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 4 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 20.960.- (PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA), en la siguiente Partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De la administración nacional</u>	
1720100	<u>De la administración central nacional</u>	
1720135	Prevención del abandono escolar	<u>20.960.-</u>

Pablo Gabriel Pericón
Secretario de Gobierno y Justicia

Dr. Mariano Caspallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-00066449

1399
[Handwritten signature]

DECRETO N° 714

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 20.960.- (PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA), en la siguiente Partida:

1110123000	<u>Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH</u>	
40.00.00	<u>Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades</u>	
133	Origen Nacional	
2.1.1.0.	Alimentos para personas	10.480.-
3.5.3.0.	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	10.480.-
		20.960.-
		=====

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Economía y Hacienda - Contaduría General - Tesorería General) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.



[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretaría de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-38724-027 1400

DECRETO N° 715

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Convenio Marco PROYECTO LIMPIEZA DE MARGENES - PLAN INTEGRAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO entre el Municipio y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo para sustentar la ejecución de la "Limpieza de Márgenes Arroyo del Rey"

La nota de la Contaduría General informando el saldo de cierre del ejercicio 2018 de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 37/38 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 45.859,41 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

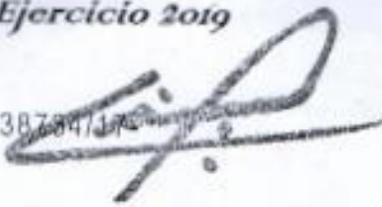
1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De Administración Central Nacional</u>	
1720144	Limpieza de Márgenes Arroyo del Rey ACUMAR 2014	<u>45.859,41</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 45.859,41 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicelli
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascoñares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-387847170  1401



DECRETO N° 715

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2019.-

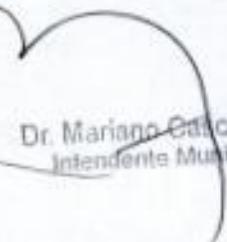
1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planif. Y Serv. Púb.</u>	
21.00.00.	<u>Conservación, reparación y Construcción de la Vía Pública</u>	
21.21.00	Limpieza Márgenes Arroyo del Rey - ACUMAR 2014-	
133	De origen nacional	
5.2.5.0.	Transferencias a Cooperativas	<u>45.859,41</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

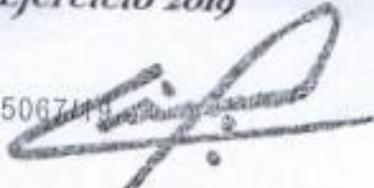



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cavigliaris
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-05067414  1402

DECRETO N° 716

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria- y la Comuna en el marco de la asistencia financiera solicitada por el Municipio para llevar adelante acciones tendientes a la prevención de los daños en la producción florícola, hortícola, y/o frutícola debido a fenómenos adversos,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre del Ejercicio 2018,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 4/5 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

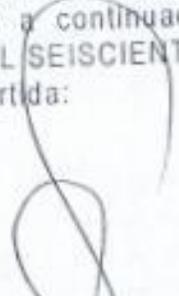
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

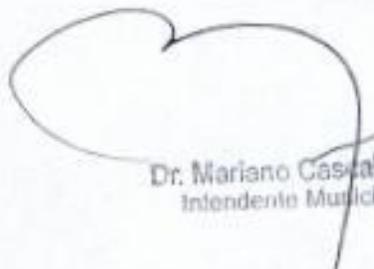
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 12.679,80 (PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De administración nacional</u>	
1720100	<u>De administración central nacional</u>	
1720139	Aporte No Reintegrable Programa Emergencia Agropecuaria	<u>12.679,80</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 12.679,80 (PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:


Pablo Gabriel Periccone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-05063719

1403

DECRETO N° 716

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2019.-

1110106000
32.01.00.
133

Secretaría de Producción y Empleo
Programa Nacional de Emprendimientos Sociales
Fuente de Financiamiento Nacional

5.1.4.0.

Ayudas Sociales a Personas

12.679,80

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Gabriel Perricone
Tribunero de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Caspolares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-05338/19

1404

DECRETO N° 717

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Acuerdo de Participación con Provincias y Municipios para la Implementación del Proyecto de Seguridad Vial,

La normativa emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la puesta en marcha del Programa de Seguridad Vial,

El saldo al cierre de Ejercicio 2018 informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 4/5 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 27.000.- (PESOS VEINTISIETE MIL), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De Administración Central Nacional</u>	
133	De origen nacional	
1720138	Programa Nacional de Seguridad Vial	<u>27.000.-</u>

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Hacienda y Hacienda

Dr. Meriano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-05068/19

[Handwritten Signature]
1405

DECRETO N° 717

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 27.000.- (PESOS VEINTISIETE MIL), en la siguiente Partida:

1110120000	Secretaría de Seguridad y Justicia	
22.00.00,	Actividades de Seguridad Vial	
133	De origen Nacional	
3.4.9.0.	Otros	<u>27.000.-</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



[Handwritten Signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-04103/2019.-

1406

[Handwritten signature]

DECRETO N° 718

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-04103/2019, por el cual se tramita el Cese de Oficio del Trabajador JORGE NORBERTO CORONEL (Legajo N° 4249), para acogerse a los beneficios de la jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal a fojas 6 y la Secretaría de Gobierno a fojas 7, manifiestan que dicho Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio, conforme lo establecido en el Artículo 98° inciso g) de la Ley Provincial 14.656;

Que a fojas 9 y 9 vuelta, dictamina la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Para acogerse a los beneficios de la jubilación, se dispone el Cese de Oficio del Trabajador JORGE NORBERTO CORONEL (Legajo N° 4249), Clase 1952, D.N.I. N° 10.515.163, a la Clase 10 - Categoría "Obrero I", del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente), Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, conforme lo establecido en el Artículo 98° inciso g) de la Ley Provincial 14.656, a partir del 31 de Agosto de 2019, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Personal a fojas 6, la Secretaría de Gobierno a fojas 7 y la Subsecretaría Legal a fojas 9 y 9 vuelta respectivamente.

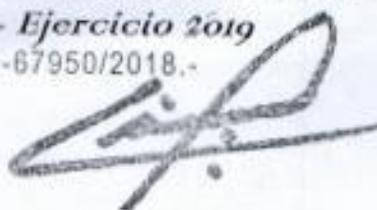
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda y oportunamente ARCHIVARSE.-



Pablo Gabriel Perriconi
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascoillares
Intendente Municipal

 1407



DECRETO N° 719

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Señor Secretario de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos solicita licencia y delegación de firma del Despacho, en la Señora Subsecretaria de Infraestructura en el periodo comprendido desde el 22 hasta el 26 de Julio de 2019 inclusive;

Por ello,

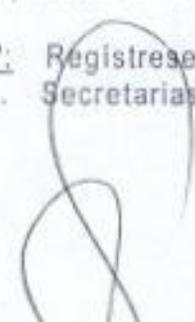
atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se delega la firma del Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, en la Señora Subsecretaria de Infraestructura Arq. GABRIELA FERNANDEZ, a partir del 22 hasta el 26 de Julio de 2019 inclusive, periodo en el cual hará uso de licencia su titular.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna, oportunamente ARCHIVENSE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 720

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-05028/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ELISA BEATRIZ URRUZUNO para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ELISA BEATRIZ URRUZUNO, D.N.I. N° 38.397.210, un subsidio de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL), para la compra Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 721

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-05023/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora NELDA ESTELA VAZQUEZ, para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora NELDA ESTELA VAZQUEZ, D.N.I. N° 18.530.444, un subsidio de \$ 24.932,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS), para la compra Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascalleres
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-05031/2019

1410



DECRETO N° 722

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-05031/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor EDGARDO RENE NAVARRO para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor EDGARDO RENE NAVARRO, D.N.I. N° 26.075.771, un subsidio de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL), para la compra Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallara
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-04966/2019.-

1411



DECRETO N° 723

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-04966/2019, por el cual la Trabajadora ANA INES SCHROH (Legajo N° 6802), presenta su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 y 7 la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en el Artículo 6° Inciso n), Artículo 98° inciso b) y Artículo 99° de la Ley Provincial 14.656 y Artículo 2° del Decreto Provincial N° 784/2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora ANA INES SCHROH (Legajo N° 6802), Clase 1985, D.N.I. N° 31.528.261, a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Permanente), a partir del 5 de Mayo de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Exple. N° 4003-00047/2019.-

1412



DECRETO N° 724

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El subsidio recibido de la Secretaría de Deportes de la Nación para llevar adelante el programa Clubes Argentinos,

Dada la relevancia que poseen los Clubes como referentes deportivos y sociales de la comunidad, y el valor de la práctica deportiva para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, es de suma relevancia poder ayudar a los clubes de nuestra comunidad,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 4 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 62.520,17 (PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON DIECISIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De Administración Central Nacional</u>	
1720151	Subsidio Apoyo Sosten. a Inst. Deportivas	<u>62.520,17</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 62.520,17 (PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON DIECISIETE CENTAVOS), en la siguiente Partida:

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00017/2019

1413



DECRETO N° 724

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2019.-

1110123000	<u>Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DH</u>
31.00.00	<u>Subsidio Apoyo Sostenim. a Instituc. Deportivas</u>
133	De origen Nacional

5.1.7.0	Transf. a Instit. Culturales y Soc. sin fines de lucro	<u>62.520,17</u>
---------	--	------------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pomicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascaliates
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-04965/2019

1414



DECRETO N° 725

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-04965/2019, por el cual la Trabajadora MARINA EUGENIA PALAVECINO (Legajo N° 6677), presenta su renuncia como Personal Temporario Especializado,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 y 6 la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en el Artículo 6° Inciso n), Artículo 98° inciso b) y Artículo 99° de la Ley Provincial 14.656 y Artículo 2° del Decreto Provincial N° 784/2016;

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora MARINA EUGENIA PALAVECINO (Legajo N° 6677), Clase 1974, D.N.I. N° 24.452.142, a la Categoría "Médico Asistente I" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado en Emergencias Médicas, a partir del 6 de Mayo de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal



1415

DECRETO N° 726

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01230/2019- Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora MARIA DELFINA BACA PAUNERO, de la Retribución Especial, otorgada a aquellos trabajadores de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese de la nombrada mediante Decreto N° 276/2019, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, a la Señora MARIA DELFINA BACA PAUNERO, D.N.I. N° 11.184.759.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaria de Economía y Hacienda - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascalleres
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70102/2018 y la nota de la Secretaría de Gobierno de foljas 44, solicitando la Baja y Alta de Bonificaciones, que perciben distintos Trabajadores designados como Personal de Planta Temporal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se da de baja a partir del 1º de Mayo de 2019 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 3", establecida en el Artículo 42º - inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

CACERES MEDINA GASTON FABIAN

6834

ARTICULO 2º: Se da de baja a partir del 1º de Mayo de 2019 el pago de la Bonificación por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos y Valores", establecida en el Artículo 42º - inciso e) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, a la Trabajadora:

GARAY MARIA LAURA

6607

ARTICULO 3º: Se reconoce a partir del 1º de Mayo y hasta el 30 de Junio de 2019 el pago de la Bonificación por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos y Valores", establecida en el Artículo 42º - inciso e) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, a los Trabajadores:

MARTINEZ WALTER SEBASTIAN
RODRIGUEZ OLIVERA ANA PAOLA

6574
6666

ARTICULO 4º: Se reconoce a partir del 1º de Mayo y hasta el 30 de Junio de 2019, el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42º - inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial N° 14.656, al Trabajador:

BARRIOS PEDRO PAULINO

6746

Problema de Gobierno y Hacienda
Pedro Gabriel Perincone

Dr. Mariano Castañares
Intendente Municipal



DECRETO N° 727

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Gabriel Permicioni
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 728

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70104/2018 y la nota de la Secretaría de Gobierno de fojas 30, solicitando Altas y Bajas de Bonificaciones, que perciben distintos Trabajadores de Planta Permanente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º de Abril de 2019 el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42º - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

EUGSTER JUAN IGNACIO 6236

ARTICULO 2º: Se reconoce a partir del 1º de Abril de 2019 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", establecida en el Artículo 42º - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

EUGSTER JUAN IGNACIO 6236

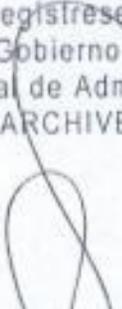
ARTICULO 3º: Se da de baja a partir del 1º de Abril de 2019 el pago de la Bonificación por "Movilidad", establecida en el Artículo 42º - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

EUGSTER JUAN IGNACIO 6236

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-05439/2019.-

1419



DECRETO N° 729

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2019.-

VISTO:

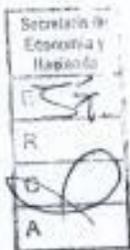
La nota presentada por la Dirección de Personal, comunicando el fallecimiento del Trabajador LUIS ENRIQUE OUBIÑA (Legajo N° 3833),

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el cese por fallecimiento del Trabajador LUIS ENRIQUE OUBIÑA (Legajo N° 3833), Clase 1962, D.N.I. N° 16.143.770, quien revistaba en la Clase 20 - Categoría "Profesional I" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, a partir del 9 de Abril de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

1420

DECRETO N° 730

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2019.-



VISTO:
El presente expediente N° 4003-04286/2019 y el Decreto N° 559/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 32/2019, para el Alquiler de Carpas, Grupo Electrógeno y Stands, con motivo de la realización de la IV FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO que se realizará del 06 al 09 de Junio, en el predio ferial dispuesto en Plaza Brown para los alumnos de todos los establecimientos educativos públicos/privados y público en general de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 192, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;
Que a fojas 213, la Secretaría de Educación y Cultura presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Educación (fojas 211/212), quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas- manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, siendo quien presupo correctamente la totalidad de cada uno de los ítems del Servicio solicitado, destacando su buena calidad, cordialidad y buen servicio;

Que a fojas 214, en concordancia con lo expresado por Secretaría referente, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando Adjudicar a CARPAS D'ANGIOLA S.R.L., hasta la suma de \$ 4.855.485,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO),

Que a fojas 39/42 ha tomado intervención la Contaduría General;
Por ello,
Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 218/219;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a CARPAS D'ANGIOLA S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Juan XXIII N° 2980 de Burzaco, Partido de Almirante Brown la Contratación para el Alquiler de Carpas, Grupo Electrógeno y Stands, con motivo de la realización de la IV FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO que se realizará del 06 al 09 de Junio, en el predio ferial dispuesto en Plaza Brown para los alumnos de todos los establecimientos educativos públicos/privados y público en general de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 4.855.485,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Pablo Gabriel Perdomo
Secretario de Educación y Cultura
Dr. Martín...

Dr. Martín...



1421

DECRETO N° 730

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación y Cultura - Categoría Programática 20.00.00 - Partidas 3.2.2.0. y 3.2.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación y Cultura (Subsecretaría de Educación) y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Ferricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-05024/2019

1425



DECRETO N° 733

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-05024/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CLAUDIA MABEL MEDINA para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora CLAUDIA MABEL MEDINA, D.N.I. N° 34.649.334, un subsidio de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.



Pablo Gabriel Pernicelli
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascalares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-4535/19

1426



DECRETO N° 734

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-4535/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CAROLINA ELIZABETH PORTO, para una Ayuda Económica destinada a cubrir la necesidad de equipamiento e indumentaria deportiva necesarios para poder realizar los entrenamientos correspondientes de Tae Kwon Do y Kick Boxing, de su hija menor LOURDES VALENTINA CORONEL;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora CAROLINA ELIZABETH PORTO, D.N.I. N° 28.828.849, un subsidio de \$ 6.000.- (PESOS SEIS MIL), para una Ayuda Económica destinada a cubrir la necesidad de equipamiento e indumentaria deportiva necesarios para poder realizar los entrenamientos correspondientes de Tae Kwon Do y Kick Boxing, de su hija menor LOURDES VALENTINA CORONEL.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Permicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



[Handwritten signature] 1427

DECRETO N° 735

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-5394/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora VILMA DELIA LEGAL, para la Compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora VILMA DELIA LEGAL, D.N.I. N° 27.093.492, un subsidio de \$ 24.525.- (PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO), para la compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría
Economía y
Hacienda
SE
R
C
A

[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 736.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-4967/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JAIME MAURICIO VEAS OYARZO, para una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos que generan el entrenamiento del menor BENJAMIN TIZIANO GABRIEL VEAS (tales como: entrenamientos intensivos, gimnasia específica, torneos, viajes, indumentaria y otros),

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JAIME MAURICIO VEAS OYARZO, D.N.I. N° 18.579.761, un subsidio de \$ 8.000.- (PESOS OCHO MIL), para una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos que generan el entrenamiento del menor BENJAMIN TIZIANO GABRIEL VEAS (tales como: entrenamientos intensivos, gimnasia específica, torneos, viajes, indumentaria y otros).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-5389/19.-

1429



DECRETO N° 737

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-5389/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor LUIS MARCELO ALBAREZ, destinado a la compra de Materiales, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor LUIS MARCELO ALBAREZ, D.N.I. N° 31.721.216, un subsidio de \$ 24.882,80 (PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS), destinado a la compra de Materiales, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-5481/19.-

1430



DECRETO N° 738

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-5481/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JORGE EZEQUIEL INSAURRALDE, destinado a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JORGE EZEQUIEL INSAURRALDE, D.N.I. N° 35.084.286, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-5393/19.-



1431

DECRETO N° 739

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Mayo de 2019

VISTO:

El presente expediente N° 4003-5393/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARLENE ALEJANDRA ESPINOZA, destinado a la compra de Materiales para la Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARLENE ALEJANDRA ESPINOZA, D.N.I. N° 36.274.409 un subsidio de \$ 25.255.- (PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), destinado a la compra de Materiales para la Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
EZE
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal



1432

DECRETO N° 740

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-5388/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ALEJANDRO JAVIER BENTARCOURT, para la Compra de materiales para la construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor ALEJANDRO JAVIER BENTANCOURT, D.N.I. N° 26.526.656, un subsidio de \$ 25.119.- (PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO DIECINUEVE), para la compra de materiales para la construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



1433

DECRETO N° 741

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-5399/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ELIZABETH NOEMI BORDON, para la Compra de materiales para la construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ELIZABETH NOEMI BORDON, D.N.I. N° 38.009.275, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), para la compra de materiales para la construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

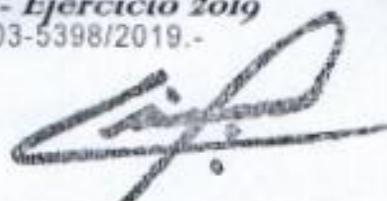
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



1434



DECRETO N° 742.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-5398/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA LAURA LOPARDO, para la compra de materiales para la construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

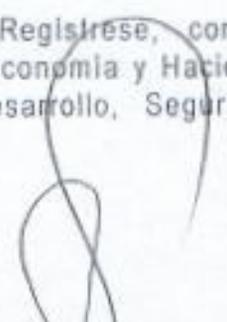
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIA LAURA LOPARDO, D.N.I. N° 32.343.434, un subsidio de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), para la compra de materiales para la construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

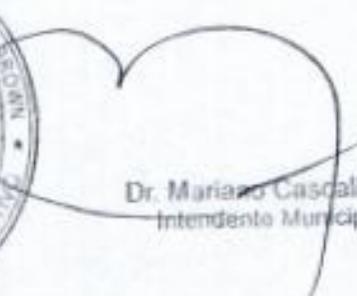
ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



[Handwritten Signature] 1435

DECRETO N° 743

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-5392/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora EDITH ALEJANDRA ZAYA, para la Compra de una Casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora EDITH ALEJANDRA ZAYA, D.N.I. N° 26.513.908, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), para la compra de una Casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

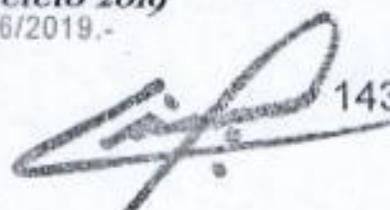


[Handwritten Signature]
Pablo Gabriel Permicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



 1436

DECRETO N° 744

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-5396/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor HECTOR FABIAN GIMENEZ, para la Compra de una Casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

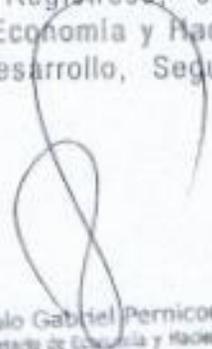
ARTICULO 1°: Se otorga al Señor HECTOR FABIAN GIMENEZ, D.N.I. N° 26.559.580, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), para la compra de una Casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

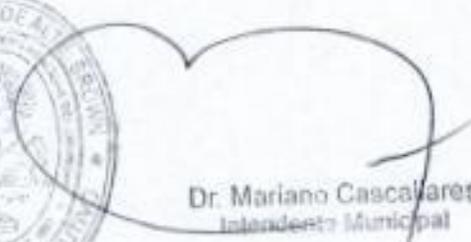
ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF.
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

[Handwritten Signature] 1437



DECRETO N° 745

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-5391/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CELESTE ANAHI ORELLANO, para la Compra de una Casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora CELESTE ANAHI ORELLANO, D.N.I. N° 40.186.411, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), para la compra de una Casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E.S.T.
R
[Handwritten Signature]

Pablo Gabriel Ferricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-4783/2019

1438

DECRETO N°

746

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-4783/2019 y el Decreto N° 6621/2019, por el cual se otorgó al Presidente del Consejo Escolar de Almirante Brown, subsidio para atender las obras de infraestructura y gas en algunas Escuelas del Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General a fojas 19, solicita se modifique el Artículo 1° del mencionado Decreto, dado que la Entidad ha presentado la constancia de CBU, agregado a fojas 18 de estos actuados;

Que asimismo, manifiesta que el gasto debió imputarse a la Jurisdicción 1110104000 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.7.0. - Fuente de Financiamiento 132, por lo cual debe modificarse el Artículo 2° del mencionado Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 1° del Decreto N° 662 de fecha 16 de Mayo de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 1°: Se otorga al Consejo Escolar de Almirante Brown CBU N° 0140033501502500972605, un subsidio de \$ 3.800.000.- (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL), para atender las obras de gas e infraestructura, resolviendo en parte los problemas existentes en algunas Escuelas, antes que lleguen los frios más fuertes y también poder preparar los alimentos adecuados en cada Establecimiento."

ARTICULO 2°: Se modifica el Artículo 2° del Decreto N° 662 de fecha 16 de Mayo de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría "Programática 58.00.00 - Partido 5.1.7.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019."

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Cultura y Educación (Subsecretaría de Educación), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E SF
B
C
A

Pablo Gabriel Pernicelli
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Caschiaro
Intendente Municipal



DECRETO N° 748

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70098/18, por el cual la Secretaria de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 23;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

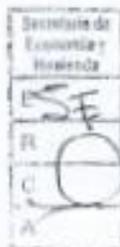
ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2019 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2 - Categoría "Agente de Seguridad Municipal y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, al Agente:

GAZAL MATIAS ANIBAL - Legajo N° 6686
Clase 1981 - DNI 28.626.781

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



DECRETO N° 749

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Personal, comunicando el fallecimiento del Trabajador LUIS ENRIQUE PELOZO (Legajo N° 8380),

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el cese por fallecimiento del Trabajador LUIS ENRIQUE PELOZO (Legajo N° 8380), Clase 1955, D.N.I. N° 11.759.192, quien revistaba en la Clase 22 - Categoría "Jerárquico II" del Grupo Ocupacional Personal Jerárquico, a partir del 11 de Mayo de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perinone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00946/2019.-

1443



DECRETO N° 750

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-00946/2019 y el Decreto N° 266/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 14/2019, para la provisión de 300 Kits Deportivos en Bolsón Porta Elementos para Instituciones Educativas, de acuerdo al detalle del Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 101, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 110, la Secretaría de Educación y Cultura, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Cultura (fojas 107/109), quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1;

Que a fojas 111 la Dirección General de Compras y Contrataciones, aconseja adjudicar a CHIAPPETTA ARIEL ANDRES hasta la suma de \$ 2.007.000,00 (PESOS DOS MILLONES SIETE MIL);

Que a fojas 20 ha tomado intervención la Contaduría General;

fojas 115/116;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a CHIAPPETTA ARIEL ANDRES, con domicilio legal constituido en la calle Orfilia Rico N° 809 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la provisión de 300 Kits Deportivos en Bolsón Porta Elementos para Instituciones Educativas, de acuerdo al detalle del Pliego, hasta la suma de \$ 2.007.000,00 (PESOS DOS MILLONES SIETE MIL), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00, Partida 5.1.5.0 del - Presupuesto General de Ergaciones 2019.

Pablo G. Neri Ferricorri
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00946/2019.-

1444



DECRETO N° 750

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Mayo de 2019.-

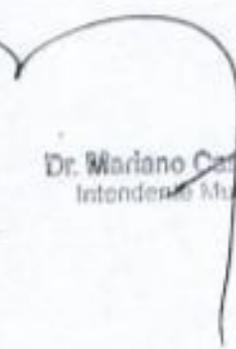
ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación y Cultura (Subsecretaría de Educación), y oportunamente ARCHIVESE.




Pablo Gabriel Ferricone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cancellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-5469/19.-

1447



DECRETO N° 752

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-5469/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JOSE DANIEL MENDEZ, para una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos que le genera el entrenamiento como atleta,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JOSE DANIEL MENDEZ, D.N.I. N° 30.160.703, un subsidio de \$ 9.000.- (PESOS NUEVE MIL), para una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos que le genera el entrenamiento como atleta.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano D. ...
Intor...



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

753

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-5397/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SILVANA LORENA ACRE, para la compra de una casilla que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora SILVANA LORENA ACRE, D.N.I. N° 24.022.482, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), para la compra de una casilla que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gerardo Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cruz
Intendente Municipal



DECRETO N° 754

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Municipio de Almirante Brown y el Ministerio de Salud de la Nación para la implementación del Programa Nacional de Salud Escolar (PROSANE), en el territorio Municipal,

El Convenio tendrá como objetivo y finalidad, la implementación del PROSANE, en las escuelas de nivel inicial, primario y/o secundario del Municipio, procediendo a realizar las siguientes actividades:

- Control Integral de Salud.
- Seguimiento y resolución de las problemáticas detectadas en el Control Integral de la Salud.
- Implementación y sistematización de proyectos de Promoción y Educación para la salud en las comunidades secundarias.

Los ingresos de los fondos informados por Tesorería General y, el saldo de cierre del ejercicio 2018, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 83.600,25 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1720000	de Administración Nacional	
1720100	De Administración Central Nacional	
1720153	Programa Nacional de Salud Escolar	83.600,25

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascalleros
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-44344/2017.-

1450



DECRETO N° 754

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2019

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 83.600,25 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110108000	<u>Secretaria de Salud</u>	
63.00.00	<u>Programa Nacional de Salud Escolar</u>	
133	Afectados de origen Nacional	
3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	83.600,25

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascoireg
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00063/2019.-

1458



DECRETO N° 759

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 4003-00063/2019 mediante el cual el Departamento Ejecutivo propicia una Ampliación del Cálculo de Recursos 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392,

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2019 se presento para su aprobación como lo establecen las normas legales vigentes antes del 31 de Octubre de 2018, iniciándose su elaboración de manera previa a dicha fecha,

Que con posterioridad al mes de presentación, sucedieron algunos hechos imprevisibles de economía macro que resultan imprescindibles exponer en el presupuesto,

Que dichos hechos se fueron gestando a la luz de la crisis económica que atraviesa nuestro país, modificando las variables tenidas en consideración al momento de su elaboración, y provocando la necesidad de reestructurar las proyecciones, que en su origen hubieron sido muy conservadoras, y

CONSIDERANDO:

Que las principales variables macro económicas (Inflación, Tipo de Cambio, P.B.I, entre otras) han cambiado de manera exponencial,

Que ello ha obligado a la Administración a replantear y/o adecuar las metas tanto físicas como financieras, de los distintos programas a ejecutar y a profundizar aún más la política recaudatoria,

Que la Ley 14.062 en su artículo 96 modifico la redacción del hasta entonces vigente Artículo 120° de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponiendo textualmente que "Artículo 120°: El departamento ejecutivo podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución financiados con incrementos de los recursos propios, transferencias, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores."

Que sin perjuicio de ello, la Ordenanza 11.392 que aprobó el presupuesto 2019 en su Artículo 11° confirió al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el referido Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (conf. Ley 14.062), debiendo el mismo comunicar en forma semestral al Honorable Concejo Deliberante las ampliaciones realizadas en virtud de la autorización conferida,

Que en la presente medida se cumplimentan las previsiones de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, del Decreto N° 2980/00 y ratificado por ley 13.295,

Que resulta necesario dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, modificando el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza 11.392.

Pablo Gabriel Pomier
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00063/2019.-

1459



DECRETO N° 759

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2019.-

Que el presente Decreto se dicta en función de las facultades establecidas en el Artículo 120° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en el Artículo 11° de la Ordenanza 11.392,

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392, mediante la ampliación de los siguientes Rubros: Descentralización Tributaria, Partida 1190103 "Inmobiliario Rural", por un total de \$ 496.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL), y Partida 1190101 "Impuesto Ingresos Brutos", por un total de \$ 1.883.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL); Fondo de Fortalecimiento de Recursos Municipales, Partida 1140600 "Fondo de Fortalecimiento de Recursos Municipales Ley 13.850", por un total de \$ 7.082.000,00 (PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL); Fondo Municipal de Inclusión Social, Partida 1140900 "Fondo Municipal de Inclusión Social - Ley 13.863", por un total de \$ 26.905.000,00 (PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL); Juegos de Azar, Partida 1140300 "Participación Bingo y TV Bingo", por un total de \$ 5.539.000,00 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL); Ley 14.890, Partida 1141100 "Ley 14.890", por un total de \$ 618.100,00 (PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN). El total de todas las partidas mencionadas, asciende a la suma de \$ 42.523.100,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIEN).

ARTÍCULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019 aprobado por la Ordenanza 11.392 mediante el refuerzo de las partidas en las Jurisdicciones que a continuación se indican, por un total de \$ 42.523.100,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIEN).

Jurisdicción	Programa	Partida	Crédito
1110200000	01.00.00	3.9.9.0	850.462,00
1110104000	01.00.00	3.9.9.0	41.672.638,00
TOTAL			42.523.100,00

ARTÍCULO 3º: Dejase establecido que por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º el total del cálculo de Recursos sin afectación, para el Ejercicio 2019 asciende a la suma de \$ 4.252.493.100,00 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS

Pablo Gabriel Peróncin
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-000631/2019.-

1460



DECRETO N° 759

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

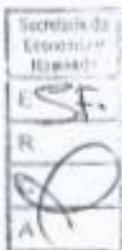
ALMIRANTE BROWN,

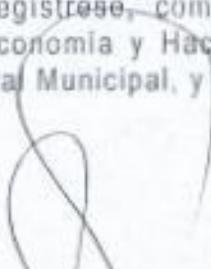
29 de Mayo de 2019.-

CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN). Asimismo, el total del Presupuesto General de Erogaciones para el 2019 -sin afectación- se fija en \$ 4.252.493.100,00 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN).

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante dentro de los seis meses de suscripto el presente en función de lo establecido en el Artículo 12 de la Ordenanza 11.392.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-




Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascales
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00063/2019.

1461

DECRETO N° 760

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2019.-



El expediente N° 4003-00063/2019 mediante el cual el Departamento Ejecutivo propicia una Ampliación del Cálculo de Recursos 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392.
Que el Presupuesto para el Ejercicio 2019 se presenta para su aprobación como lo establecen las normas legales vigentes antes del 31 de Octubre de 2018, iniciándose su elaboración de manera previa a dicha fecha,
Que con posterioridad al mes de presentación, sucedieron algunos hechos imprevisibles de economía macro que resultan impredecibles exponer en el presupuesto,
Que dichos hechos se fueron gestando a la luz de la crisis económica que atraviesa nuestro país, modificando las variables tenidas en consideración al momento de su elaboración, y provocando la necesidad de reestructurar las proyecciones, que en su origen hubieron sido muy conservadoras, y

CONSIDERANDO:

Que las principales variables macro económicas (Inflación, Tipo de Cambio, P.B.I. entre otras) han cambiado de manera exponencial,

Que ello ha obligado a la Administración a replantear y/o adecuar las metas tanto físicas como financieras, de los distintos programas a ejecutar y a profundizar aún más la política recaudatoria.

Que la ampliación que se impulsa tiene sustento en el excedente de recaudación (respecto de las estimaciones previstas) como consecuencia de a) Ajuste de las alícuotas y montos mínimos en la Tasa por Servicios Generales (ABL), dispuestos durante el primer cuatrimestre del año; b) Impacto anualizado por el cobro a través de Edesur del Alumbrado Público; c) Impacto de la inflación sobre la base imponible de la Tasa por Seguridad e Higiene (Ingresos Brutos devengados - ventas); d) Puesta en marcha de un Plan Especial de Regularización de deudas que posibilitara a través de las facilidades dispuestas que los contribuyentes cancelen sus obligaciones. (Incluye una novedosa facilidad: Plan de Pago Contado en 3 Cuotas) y e) Mejoras en los procesos de cobro de Multas por actuaciones contravenionales. - (Foto Multas).

Que la Ley 14.062 en su artículo 96° modificó la redacción del hasta entonces vigente Artículo 120° de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponiendo textualmente que "Artículo 120°: El departamento ejecutivo podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución financiados con incrementos de los recursos propios, transferencias, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores,"
Que sin perjuicio de ello, la Ordenanza 11.392 que aprobó el presupuesto 2019 en su Artículo 11° contradió al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el referido Artículo 120 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (conf. Ley 14.062), debiendo el mismo comunicar en forma

MILIO GABRIEL PERINCOVIC
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Dr. Mariano Casco
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00063/2019.-

1462

[Handwritten signature]

DECRETO N° 760

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Mayo de 2019.-



semestral al Honorable Concejo Deliberante las ampliaciones realizadas en virtud de la autorización conferida,

Que en la presente medida se cumplimentan las previsiones de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, del Decreto N° 2980/00 y ratificado por ley 13.295,

Que resulta necesario dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos que se imponen, modificando en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza 11.392,

Que el presente Decreto se dicta en función de las facultades establecidas en el Artículo 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en el Artículo 11° de la Ordenanza 11.392,

Que a fojas 21/22 se acompaña Proyecto de

Decreto;

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Ampliase el Cálculo de Recursos 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392, mediante la ampliación de los siguientes Rubros: Servicios Generales, Partida 1210101 "Servicios Generales del Ejercicio", por un total de \$ 57.000.000,00 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES) y Partida 1210102 "Servicios Generales de Ejercicios Anteriores", por un total de \$ 18.000.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES); Inspección de Seguridad e Higiene, Partida 1210501 "Inspección Seguridad e Higiene del Ejercicio", por un total de \$ 55.200.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL); Partida 1210502 "Inspección Seguridad e Higiene Ejercicios Anteriores", por un total de \$ 14.800.000,00 (PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL); Multas, Partida 1260100 "Multas por Contravenciones", por un total de \$ 15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES) Intereses por Títulos y Valores, Partida 1630100 "Intereses por Títulos y Valores Internos", por un total de \$ 90.000.000,00 (PESOS NOVENTA MILLONES). El total de todas las partidas mencionadas, asciende a la suma de \$ 250.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES).

ARTÍCULO 2°. Ampliase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019 aprobado por la Ordenanza 11.392 mediante el refuerzo de las partidas en las jurisdicciones que a continuación se indican, por un total de \$ 250.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES)

Pablo Gabriel Ferrerone
Secretario de Finanzas y Recursos

Dr. Mariano Casallanas
Intendente Municipal